

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

LUNES, 25 DE MAYO DE 1942

NUM. 145

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de mayo de 1942 por el que se declaran urgentes las obras para la construcción del Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada.—Página 3654.

Otro de 11 de mayo de 1942 por el que se dispone el traslado al Monasterio de Poblet de los restos de los Reyes de Aragón depositados en la Catedral de Terragona.—Páginas 3654 y 3655.

Otro de 11 de mayo de 1942 sobre el régimen de dietas para oposiciones a cátedras.—Página 3655.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se designa a los señores que se mencionan para cubrir los cargos de Contadores de las Secciones y Agrupaciones que se citan, vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 3655.

Otra de 20 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, a don Juan Antonio Martín Montalvo y Guirrea.—Página 3655.

Otra de 20 de mayo de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don José María Ruiz Tapiador Martínez.—Páginas 3655 y 3656.

Otra de 21 de marzo de 1942 por la que se nombra a don Rafael García Pagán, Maestro Ajustador de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.—Página 3656.

Otra de 22 de mayo de 1942 por la que se disponen los traslados de los Porteros que se citan a los Centros que se indican.—Páginas 3656 y 3657.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de mayo de 1942 por la que se dan normas para la concesión de excedencia a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que lo soliciten.—Página 3657.

Otra de 23 de mayo de 1942 por la que se dispone que la Orden de 5 de abril de 1941 será de obligada aplicación a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que, sin servir actualmente destino de la plantilla del mismo, desempeñen alguno dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.—Páginas 3657 y 3658.

Otra de 21 de mayo de 1942 por la que se designa al capitán de Policia Armada don Luis Matamoros González como Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica y Sección de Compras del Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Página 3658.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 21 de mayo de 1942 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan comprendidas en el turno primero.—Páginas 3658 y 3659.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de mayo de 1942 por la que se da por terminada la campaña de industrialización del cerdo de 1941 a 1942.—Página 3659.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de mayo de 1942 por la que se nombra una Comisión encargada de formular un proyecto de ordenación del Museo de San Félix, de Játiba.—Página 3660.

Otra de 23 de mayo de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 26 de septiembre último, sobre dispensas de escolaridad del Bachillerato.—Página 3660.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Hinojosa del Duero (Salamanca) y su estación férrea.—Páginas 3660 y 3661.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación Marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 3661.

Anunciando el extravío del cupón de la Deuda que se indica.—Página 3661.

Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente a la «Mutualidad de Empleados de la Compañía de Seguros «Aragón», en liquidación.—Página 3661.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—(Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria).—Relación de los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos, y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganadería, durante la temporada de matanza e industrialización, de 1941-1942, de conformidad con las vigentes disposiciones.—Páginas 3662 a 3685.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Dando normas para la matrícula de los alumnos libres de las Escuelas Superiores de Veterinaria.—Página 3685.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan, en los términos que se expresa.—Páginas 3685 y 3686.

Tribunal de oposiciones, turno libre, a las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública», vacantes en las Universidades de Oviedo, Valencia y Zaragoza.— Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse, para lo que se indica, los aspirantes a las cátedras de dichas oposiciones.—Página 3686.

OBRAS PUBLICAS.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.—Perte dispositiva de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de abril del corriente año, autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la construcción y explotación de

una Estación de Autobuses para viajeros y mercancías, en el nuevo ensanche de la ciudad, según proyecto presentado, en las condiciones que se señalan.—Páginas 3686 a 3688.

TRIBUNAL SUPREMO.—Fiscalía.—Circular referente a la Ley de 10 de abril de 1942, que modifica algunos artículos del Código Penal que definen infracciones constitutivas de delitos y faltas.—Página 3688.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y Administración de Justicia.—Páginas 2357 a 2368.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de mayo de 1942 por el que se declaran urgentes las obras para la construcción del Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada.

Ante la necesidad apremiante de construir con toda urgencia el inmueble preciso para instalar el Colegio Mayor «Isabel la Católica» de la Universidad de Granada,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran urgentes las obras del Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada, a los efectos prevenidos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y para proceder a la expropiación de la finca, que ocupa en dicha ciudad una extensión superficial de veinte mil metros cuadrados, y linda por el Norte con dependencias del Ministerio del Ejército y calle de la Ventanilla; por el Sur, con la calle del Rector López Argüeta; por el Este, con la antigua Facultad de Medicina y Hospital de San Juan de Dios, y por el Oeste, con el callejón de la Fuente Nueva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

DECRETO de 11 de mayo de 1942 por el que se dispone el traslado al Monasterio de Poblet de los restos de los Reyes de Aragón depositados en la Catedral de Tarragona.

Hasta el año mil ochocientos treinta y cinco, en que fué saqueado el Monasterio de Poblet, reposaron, en los panteones que ordenó construir en mil trescientos sesenta y siete Don Pedro IV, los restos mortales de los Reyes de Aragón. Manos piadosas lograron sustraerlos a la depredación a que fué sometido el Monasterio; y, llevados a la Iglesia antigua de Esplugas, permanecieron en recóndito tapiado hasta que en mil ochocientos cuarenta y tres hallaron transitorio cobijo en la Santa Iglesia Catedral de Tarragona, cuyo Cabildo los admitió en depósito interino, según acta levantada al efecto; y allí, en el Archivo Capitular, permanecen insepultos los restos de Don Alfonso I de Aragón, Don Pedro III, Don Fernando I, Don Martín el Humano, Don Alfonso V, Don Juan I y Don Juan II, con los de Reinas, Príncipes y magnates de la Casa Ducal de Cardona.

Lo sagrado del lugar protege ahora con dignidad aquellas preciadas reliquias de la Historia de España. Pero el eco afórtunado que ahora logra aquello que es respeto y amor a lo tradicional; cuanto exalta el recuerdo de nuestras glorias pasadas, simiente en las presentes y nuncio de las futuras, y todo lo que representa respetuoso acatamiento a la voluntad de aquellos que antes de morir eligieron el sitio para su postrer reposo, aconseja el retorno de tan insignes restos al lugar de donde nunca debieron salir.

Pronto, el año mil novecientos cuarenta y tres, habrán transcurrido cien años desde que fueron acogidos en la Catedral de Tarragona; y parece ocasión para que, con la adecuada solemnidad, sean restituidos al Monasterio de Poblet.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los restos de los Reyes de Ara-

gón Don Alfonso I, Don Pedro III, Don Fernando I, Don Martín el Humano, Don Alfonso V, Don Juan I y Don Juan II y los de las Reinas, Príncipes y magnates de la Casa Ducal de Cardona, que hoy se encuentran depositados en el Archivo Capitular de la Catedral de Tarragona, serán trasladados, con la solemnidad que corresponde al rango que en vida tuvieron, al Monasterio de Poblet, coincidiendo, a ser posible, este traslado con la fecha en que se cumple el centenario de su entrega en depósito en aquella Santa Iglesia Catedral. Los restos del Rey Don Jaime I el Conquistador quedarán, hasta tanto que otra cosa se disponga, en la tumba que al efecto se construyó en la referida Catedral de Tarragona.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se adoptarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de mayo de 1942 sobre el régimen de dietas para oposiciones a Cátedras.

El régimen de dietas establecido en el Reglamento de dieciocho de junio de mil novecientos veinticuatro fué modificado, en materia de oposiciones a Cátedras de Universidad, por Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno (ratificado en Ley de

cuatro de noviembre del mismo año), y en lo referente a las de Instituto y Escuelas de Comercio, por Decretos de cuatro y veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

La Ley de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, al preceptuar el restablecimiento del régimen de dietas fijado en el Reglamento predicho, haciendo cesar el de «mayores gastos» dispuesto durante la guerra de liberación por la Junta Técnica del Estado, no puede afectar al sistema especial que regía en la esfera docente del Ministerio de Educación Nacional, fundado en la particular naturaleza de sus servicios.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan vigentes y con todo su valor los preceptos establecidos en los Decretos de veinticinco de junio y cuatro y veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno, que regulan las dietas para los Jueces de oposiciones a Cátedras de Universidad, Instituto y Escuelas de Comercio. Tales preceptos serán aplicados en general a toda clase de oposiciones a Cátedras de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se designa a los señores que se mencionan para cubrir los cargos de Contadores de las Secciones y Agrupaciones que se citan, vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 81, fecha 22 de marzo próximo pasado, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Marruecos y Colonias,

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien designar para cubrir el cargo de Contador de la cuarta Sección, Contabilidad y Moneda extranjera de la primera Agrupación, a don Félix de Blas Alviau, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y gratificación de 6.500; y

A don Eduardo Francés González,

para el de Contador de la tercera Agrupación, Asuntos generales, con el sueldo anual de 7.200 pesetas y gratificación de 6.250, ambos cargos vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Lo que pongo en conocimiento de vuestra ilustrísima a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Juan Antonio Montalvo y Gurrea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Juan Antonio Martín Montalvo y Gurrea, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección

General, ha tenido a bien declarar a dicho Ingeniero en la situación de supernumerario sin sueldo a instancia propia, que determina el artículo 30 del Reglamento orgánico de ese Instituto de 22 de diciembre de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don José María Ruiz Tapiador Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José María Ruiz Tapiador, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en el que se halla en situación de excedente voluntario, y reuniendo el interesado las condiciones reglamentarias para su reingreso,

Esta Presidencia, de conformidad

con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo de su empleo a dicho funcionario, en la categoría de Ingeniero Jefe de Negociado de segunda clase, a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se nombra a don Rafael García Pagán Maestro Ajustador de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., he tenido a bien nombrar para la plaza de Maestro Ajustador de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea a don Rafael García Pagán (Turno 3.º).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de mayo de 1942 por la que se disponen los traslados de los Porteros que se citan a los Centros que se indican.

Ilmos. Sres.: Atendiendo a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta, pasen destinados a los Centros que se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Departamentos Civiles interesados y Ordenador Central de Pagos

Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha

Número	Clases	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	CONCEPTO
652	2.º	Idelfonso Gobeo Ochoa	Gobierno Civil de Alava	Gobierno Civil de Alava	Voluntario.
2.221	3.º	Isidoro Ortega Salazar	Gobierno Civil de Barcelona	Gobierno Civil de Alava	Idem.
191	1.º	Manuel Rodríguez Sardiña	Audiencia de Sevilla	Biblioteca de Badajoz	Idem.
402	2.º	Pedro Cursach Esteba	Gobierno Civil de Baleares	Inst. Nacional Palma Mallorca	Idem.
1.396	3.º	Luis Deler Trallero	Escuela Comercio de Barcelona	Audiencia de Barcelona	Idem.
544	2.º	Manuel Sancho Latorre	Telegrafos de Barcelona	Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
201	2.º	Isidoro Manero Maestro	Sección Estadística de Burgos	Archivo Deleg. Hda. Burgos	Idem.
2.334	3.º	Constantino Pampliega Tovar	Ministerio de la Gobernación	Sección Estadística de Burgos	Idem.
1.574	3.º	Isidoro Guillén Gómez	Delegación Hacienda Cáceres	Telecomunicaciones de Cáceres	Idem.
292	3.º	Rufino Fernández Moreno	Ministerio de Hacienda	Delegación Hacienda Cáceres	Idem.
191	1.º	Antonio Burgos Redondo	Delegación Hacienda Sevilla	Biblioteca Pública de Cáceres	Idem.
1.094	2.º	Urbano Casado Serrano	Insp. Prov. Trabajo Ciudad Real	Correos de Ciudad Real	Idem.
1.532	3.º	Julián Vargas Villaseñor	Sección Admva. Ciudad Real	Gobierno Civil de Ciudad Real	Idem.
1.980	3.º	Leopoldo García Trujillo	Instituto de Algeciras	Museo P. Bellas Artes Córdoba	Idem.
1.760	3.º	Enrique Mato Andrade	Escuela Magisterio de Santiago	Telecomunicación de Santiago	Idem.
400	3.º	Felicesimo Mardones Herrero	Correos de Guadalupe	Deleg. Hacienda Guadalupe	Idem.
1.367	3.º	Pedro Carrascal Valiente	Gobierno Civil de Teruel	Deleg. Hacienda de Guipúzcoa	Idem.
422	2.º	Diego Hervás Vargas	Sección Estadística de Huelva	Deleg. Hacienda de Huelva	Idem.
1.587	3.º	Francisco del Moral González	Insp. Prov. Trabajo de Jaén	Sección Agronómica de Jaén	Idem.
397	3.º	José Ibañez Lantigua	Gobierno Civil de Huesca	Escuela Artes y Oficios Baeza	Idem.
1.749	3.º	Manuel Moral Mudarra	Escuela Trabajo Las Palmas	Gobierno Civil de Las Palmas	Idem.
293	3.º	Francisco Pérez Cantero	Gobierno Civil de Málaga	Ministerio Educación Nacional	Idem.
2.262	3.º	Pedro Gallinas Saldaña	Ministerio de la Gobernación	Ministerio Educación Nacional	Idem.
640	2.º	Alfonso Izquierdo Arbisa	Ministerio Educación Nacional	Ministerio de Industria	Idem.
1.941	3.º	Francisco Pérez Aparicio	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Industria	Idem.
2.068	3.º	Juan Martín Sánchez	Ministerio de la Gobernación	Ministerio de Industria	Idem.
2.322	3.º	Fortunato Allende Villalba	Museo del Prado	Ministerio de Agricultura	Idem.
2.076	3.º	Victorio Maqueda Hernández	Instituto «San Isidro», Madrid	Ministerio de Agricultura	Idem.
369	2.º	Luis Hernández González	Audiencia de San Sebastián	Ministerio de la Gobernación	Idem.
2.240	2.º	Luis Hernández González	Audiencia de San Sebastián	Ministerio de la Gobernación	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se dan normas para la concesión de excedencia a los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que lo soliciten.

Ilmo. Sr.: El artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios, de 22 de julio del mismo año, prevé que los funcionarios a quienes se conceda la excedencia por pasar a servir cargos no comprendidos en el escalafón respectivo, serán considerados como excedentes en tanto desempeñen tales cargos.

En el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, dependiente de esa Dirección General, se ha producido, de hecho, una situación anómala para determinados funcionarios, que han ingresado reglamentariamente al servicio del mismo y que con anterioridad pertenecían a la plantilla de Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad, tan íntimamente relacionados con la Sanidad del Estado, cuya Dirección corresponde a los funcionarios de aquel Cuerpo, e incluso cuyas Jefaturas de Sección, en virtud del Reglamento de Personal de Institutos, pueden ser provistas en funcionarios de Sanidad Nacional, lo que de hecho y de derecho les reconoce la compatibilidad en el desempeño de ambos cargos. Sin embargo, esta compatibilidad ha de estar supeditada a la necesaria condición de residencia, de tal forma, que no siendo posible atender a ambos cargos en población distinta, puedan, sin embargo, ser atendidos cuando el funcionario obtenga, por los reglamentarios procedimientos de concurso, ambos destinos en la misma localidad, previo el reconocimiento para quienes se encuentren en este caso, de la situación de excedencia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, sin las limitaciones de plazo fijadas por el mismo para las excedencias voluntarias y sin la pérdida del derecho a seguir el movimiento ascensional en la Escala del Cuerpo en el que temporalmente dejen de prestar servicio.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que pertenezcan al propio tiempo y en propiedad a la plantilla de Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad en activo, a quienes por consecuencia de la reglamentaria provisión de destinos corresponda desempeñar uno de

aquéllos en distinto lugar de residencia que el otro, solicitarán de este Ministerio, en un plazo de quince días, la concesión de la excedencia establecida por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Esta situación de excedencia no privará al interesado del derecho a tomar parte en los concursos reglamentarios de traslado que en lo sucesivo se convoquen, pudiendo obtener la vuelta al servicio activo, si como consecuencia de tales concursos, desapareciera la incompatibilidad de residencia que motiva la excedencia referida. Durante dicha situación de excedencia en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, les afectará el movimiento ascensional de su escala, conservando la colocación relativa entre sus componentes, sin perjuicio de que las dotaciones presupuestarias de las plazas que en la plantilla queden vacantes sean cubiertas mediante la correspondiente corrida de escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se dispone que la Orden de 5 de abril de 1941 será de obligada aplicación a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que, sin servir actualmente destino de la plantilla del mismo, desempeñen alguno dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 5 de abril de 1941 dispuso que los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que en aquella fecha desempeñasen cargos que habiendo pertenecido a la plantilla de destinos del referido Cuerpo quedaron suprimidos en la misma al ser ésta reformada por Orden de 1.º de marzo anterior, pasasen, como tales Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, a la situación entonces creada de «al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso», por haber pasado igualmente a la plantilla de destinos de este Organismo los cargos de referencia, quedando definida por la misma disposición la situación de aquellos funcionarios en cuanto a percibo de haberes, a colocación en el Escalafón del Cuerpo y al derecho a volver a servir destinos del mismo.

Pero la diversidad de situaciones personales entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, Servicio de Instituciones del Patronato Nacional Antituberculoso, ha dificultado el cumplimiento de dicha disposición,

147 3.º	Francisco Domínguez Cacho ..	Museo Arqueológico Nacional...	Dirección General de Contribuciones de Usos y Consumos ...	Idem.
247 3.º	Pablo Hernández Calvo	Bibliot. E. Arquitectura Madrid.	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	Idem.
500	Victorio Sánchez Alía	Escuela Ingenieros de Montas ...	Ins. Geológico y Minero España.	Idem.
146	Antonio Galiana Nebro	Delegación Hacienda Málaga ...	Jef. Obras Públicas de Málaga.	Idem.
1.778	Julián Esperanza Puente	Ministerio de Hacienda	Delegación Hacienda Toledo	Idem.
359 3.º	Francisco Calvo Inclán	Audiencia de Oviedo	Universidad de Valladolid	Idem.
2.097	Gregorio Gómez Zamarrón	Ministerio de la Gobernación...	Biblioteca Popular Valladolid ..	Idem.
1.940	Francisco Martínez Díaz	Aduana de Bilbao	Telegrafos de Bilbao	Idem.
1.404	Severino Romeo Tello	Escuela de Trabajo de Zaragoza.	Delegación Hacienda Zaragoza.	Idem.
1.668	Daniel Murcia Delgado	Consejo de Estado	Ministerio de Trabajo	Forzoso.
619 bis	José Manuel Fernández Expósito	Instituto de Murcia	Gobierno Civil de Alicante	Sancionado.
340	Francisco Soriano Alvarez	Delegación Hacienda de Teruel.	Delegación Hacienda Gerona ...	Idem.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

por no afectar, en su expresión literal, a quienes desempeñaban y siguen desempeñando actualmente plazas idénticas a las allí relacionadas, que, sin embargo, no habían sido dadas de baja en la plantilla del propio Cuerpo por no haber figurado anteriormente en ella, lo que hace preciso, para el exacto cumplimiento de la referida disposición con total igualdad para cuantos funcionarios médicos de Sanidad Nacional se encuentran en idéntico caso, declarar nominalmente a quienes afecta, así como señalar el procedimiento de provisión de las dotaciones presupuestarias que queden vacantes.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Orden de 5 de abril de 1941 será de obligada aplicación a los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que, sin servir actualmente destino de la plantilla del mismo, desempeñen alguno dependiente del Patronato Nacional Antituberculoso.

2.º Se declara en la situación de «al servicio del Patronato Nacional Antituberculoso», en las condiciones y con los derechos previstos en la Orden de 5 de abril de 1941, a don Francisco Rodríguez Partearroyo, don Julio Blanco Sánchez, don Salvador Almansa de Cara, don Francisco Blanco Rodríguez, don Diego García Alonso, don José Manuel Pérez Alvarez y don José Codina Suqué. Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional.

3.º Las dotaciones presupuestarias que, como consecuencia de esta disposición, queden vacantes en la plantilla de sueldos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional serán provistas en corrida reglamentaria de escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se designa al Capitán de Policía Armada don Luis Matamoros González como Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica y Sección de Compras del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta de Gobierno de ese Parque Móvil para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Jefe de la Oficina Técnica y Sección de Compras del Parque Móvil de Ministerios Civiles, como resolución al Concurso anunciado por Orden de 24 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y designar al Capitán de Artillería con destino en el Batallón de Conductores de Policía Armada afecto al expresado Parque don Luis Matamoros González para ocupar en propiedad el expresado cargo, que viene interinando hasta la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—
P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 21 de mayo de 1942 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan, comprendidas en turno primero:

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alicante, por traslación de don Pablo Perales Bazo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Muñoz Sotillo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Gandía, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Azpetia, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Victoriano Sáenz de Navarrete y Medrano, Notario de Hernani, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Huelva, por traslación de don Francisco Javier Dotres y Aurrecoechea, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Domingo Gómez Gómez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Azuaga, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santander, por defunción de don Luis de la Peña Gavilán, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Mariano Llorente y Llorente, Notario de Lugo, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santafé, por defunción de don Francisco Olmedo Herrera comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Gil Gimeno, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Almodóvar del Campo,

y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Pollensa, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Buena-ventura Barceló Oliver, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Villena, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcañiz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Mariano López Torrente, Notario de Vendrell, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ocaña, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Gregorio Carlos Barrasa y Gutiérrez, Notario de Villarrubia de Santiago, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Olot, por defunción de don Manuel Gas Mañá, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Ramón Capdevila Esquerda, Notario de Villanueva de la Serena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Montefrío, por traslación de don Ambrosio Martí Sastre, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Ortega Durán, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Aldaya, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Navalmaral de la Mata, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Felipe González García, Notario de Hervás, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Guitiriz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Bascón y Martínez de Campos, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Brunete, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se da por terminada la campaña de industrialización del cerdo, de 1941 a 1942.

Ilmo. Sr.: Agotados los cupos concedidos por la Dirección General de Ganadería, de ganado de cerda para su sacrificio e industrialización en los Mataderos industriales y fábricas de embutidos durante la actual campaña chacinera, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, queda terminada la misma y, por tanto, prohibido el sacrificio e industrialización del cerdo en los establecimientos industriales mencionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de mayo de 1942 por la que se nombra una Comisión encargada de formular un proyecto de ordenación del Museo de San Félix, de Játiba.

Ilmo. Sr.: Existe en Játiba un interesante Monumento Nacional: la ermita de San Félix, construcción de la segunda mitad del siglo XIII, guardadora de valiosas pinturas primitivas que pueden ser el punto de partida para constituir un Museo, principalmente medioeval, que difícilmente encontraría marco más adecuado. En él, y aparte de las referidas pinturas, podrían tener digno cobijo los hallazgos de arqueología prehistóricos, ibéricos y romanos que se hicieran en los alrededores de la ermita, centro de las antiguas ruinas setabenses de esas épocas, constituyendo el punto a que afluyan valiosos elementos que podrían ser estudiados a corta distancia del sitio donde fuesen encontrados.

Por lo expuesto, este Ministerio ha resuelto que una Comisión, base del futuro Patronato, se encargue de formular un proyecto de ordenación del Museo, que, en el caso de llegar a su fundación, se denominaría Museo de San Félix, teniendo en cuenta que, siendo la ermita propiedad de la Iglesia, no ha de interrumpirse al culto, por lo que se tomarán como sitio preferente para la instalación de hallazgos las habitaciones que fueron destinadas a vivienda del ermitaño.

Dicha Comisión estará integrada por el señor Abad de la ermita de San Félix, que asumirá la Presidencia; el señor Alcalde de Játiba; don Manuel Ballesteros Gaibrois; don José Senent Ibañez; don Ricardo Macarrón; don Manuel Dualde y don José Chocomeli.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de mayo de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 26 de septiembre último sobre dispensas de escolaridad del Bachillerato.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 26 de septiembre de 1941 unificó y decretó los distintos casos de concesión de dispensa de escolaridad; próxima la fecha en que han de efectuarse los trámites

necesarios de inscripción de matrícula como de realización de las pruebas de suficiencia en él indicadas de una manera general, es necesario dar normas precisas que recojan las diversas modalidades que la aplicación del Decreto ha suscitado. Por todo lo cual, este Ministerio dispone:

Primero.—En los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que cumplan la condición que en esta Orden se señala se abrirán periodos de inscripción de matrícula extraordinaria en la primera decena de junio y septiembre para los alumnos que se acojan al artículo tercero del Decreto de 26 de septiembre de 1941, comprendidos en lo preceptuado en los artículos cuarto, quinto y sexto, siempre que hayan obtenido, en cada caso la declaración de suficiencia del curso anterior.

Los alumnos que por concesión ministerial obtengan dispensa de escolaridad con arreglo al artículo séptimo del referido Decreto, harán la correspondiente inscripción de matrícula extraordinaria en los mismos plazos señalados en el párrafo anterior, a excepción de los que obtuvieron dispensa total de escolaridad, pero no de pruebas de suficiencia, los cuales podrán matricularse, además, en la última decena de diciembre.

Los que obtuvieron dispensa total de escolaridad, sin pruebas de suficiencia, podrán realizar la inscripción de matrícula en cualquier época del curso.

Segundo.—Los Directores de los Institutos señalarán, con la debida antelación, la fecha en que han de realizarse las pruebas de suficiencia, no pudiendo efectuarlas el alumno más que en una sola época del curso, bien en junio, bien en septiembre, a excepción de los comprendidos en el párrafo segundo del apartado primero de esta Orden, que podrán verificarlas en una de las tres épocas señaladas de matrícula para ellos.

Tercero.—Las pruebas de suficiencia serán juzgadas de acuerdo con los artículos octavo y noveno del citado Decreto por Tribunales formados únicamente por Catedráticos numerarios. En las pruebas por curso, si no hubiere número suficiente de Catedráticos, se constituirán con los de disciplinas análogas de los otros cursos, agregándose el Profesor de Idiomas modernos que corresponda.

Estas pruebas solamente podrán verificarse en los Institutos que cuenten en su Profesorado tres Catedráticos como mínimo, no pudiendo admitir matrícula los Centros que no reúnan este requisito.

Cuarto.—En las pruebas teórico-prácticas realizadas por grupos o cursos, se necesitará obtener la nota media de cinco puntos para declarar la suficiencia del alumno.

Los comprendidos en el artículo sexto del Decreto, que efectúen la prueba por materias, necesitarán, igualmente, una puntuación mínima de cinco puntos en cada una para su aprobación.

La no declaración de suficiencia de un grupo, curso o materia, implicará nueva inscripción de matrícula y la repetición de la prueba, que no podrá efectuarse en aquel mismo curso, sino en el siguiente.

Quinto.—Las inscripciones de matrícula que hayan podido ser efectuadas actualmente, se considerarán válidas y los alumnos elegirán la época en que han de verificar las pruebas acordadas con arreglo a lo establecido en los artículos anteriores.

Sexto.—Los traslados de expediente o matrícula ya hecha, derivados de lo establecido en el párrafo segundo del apartado tercero de esta Orden, serán gratuitos.

Séptimo.—Los casos y dudas que pudieran surgir para la aplicación de esta Orden serán resueltas por la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media y Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—(Correos.—Sección 4.^a
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta que contrata para la conducción diaria del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la Oficina del Ramo en Hinojosa del Duero (Salamanca) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del ramo en Hinojosa de Duero (Salamanca) y su estación férrea, por el tipo de 750 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Salamanca hasta el día 17 de junio próximo y que la apertura de pliegos se verificará el día 22 del mismo mes, a las once horas, en

la citada Administración Principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 20 de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ciento cincuenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

863.—A C

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(217)

Por don Sebastián y doña María Jesús Junvent Ramírez, domiciliados en Madrid, calle Palafox número 18, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto

Serie A, números 82.578 al 82.586, 262.056, 749.044, 749.045, 808.166 al 808.177.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1928

Serie A, números 1.158 al 1.172.
Serie B, números 761, 6.738 y 6.739.
Serie C, número 2.562, 5.708 y 18.840, por un importe total de pesetas nominales 41.000.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo

siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de enero de 1942.—Por el Director general Luis Feás.

2.931—A C

(279)

Por don José Perales Jurado, domiciliado en Madrid, calle Guturbay, número 4, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, con impuesto

Serie A, números 646.382 al 4.

Serie G, número 77.423.

Serie H, número 60.733, por un importe total de 1.800 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, marzo de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

2.932—A C

(30)

Por don Santiago Espuñes Esteban, domiciliado en Madrid, calle Bailén número 7, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929

Serie A, números 9.468 al 71, 9.575 al 78, 15.999, 16.000, 49.914 al 917, 75.307.

Serie B, número 1.228.

Serie C, número 3.508, 23.729.

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión del año 1927

Serie A, números 171.360, 236.623 y 24, 252.277 al 282, 363.056, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a

ellos, ante esta Dirección, en el plazo treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, abril de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

2.933—A C

Anunciando extravío del cupón de la Deuda que se cita.

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1 de abril de 1929, vencimiento 1 de abril de 1935, serie C, número 39.544, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

Dirección General de Seguros

Aviso Oficial referente a la Mutuación de Empleados de la Compañía de Seguros «Aragón», en liquidación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general, y a los asegurados en particular, que la «Mutualidad de Empleados de la Compañía de Seguros «Aragón», domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, núm. 35, pral., va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo, aquéllos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a esta Dirección General de Seguros dentro del plazo de dos meses para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 20 de mayo de 1942.—El Director general, J. Ruiz y Ruiz.

Relación de los propietarios de Mataderos industriales y Fabricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganaderia durante la temporada de matanza e industrialización de 1941-1942, de conformidad con las vigentes disposiciones

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
ALAVA				
10.541	Ignacio Ibarra Otaola	Arcelega	Agustín de la Serna	
49	Pedro Martín Gómez	Arrazua-Ubarundia	Luis Zárate Angulo	
115	Bernardo González Martínez	Peñacerrada	Antonio Berriain	
113	Ausencio Sagredo González	Ribera Aita	Félix Zárate Angulo	
10.027	Justino Mendoza Arcaute	Ribera Baja	Eloy España Aizpuro	
912	Nemesio Valencia Inurrieta	Sta. Cruz Campezo	Tomás Pérez de Eulate	
116	Andrés Valencia	Vitoria	Luis Sánchez Pérez de Gamarra	
117	Angel Domaica García	Idem	Idem	
10.134	Estefana Solana	Idem	Idem	
10.320	Carlota Eguía	Idem	Mario Erausquin y Fernández de Gamarra	
10.321	Jesús O. de Latorre	Idem	Luis Sánchez y Pérez de Gamarra	
10.322	Hijo de Manuel Hernández	Idem	Idem	
10.487	Eugenio Sagarna Aguirre	Idem	Mario Erausquin y Fernández de Gamarra	
10.488	Juana Olano Garay_Gordóvil	Idem	Idem	
10.557	Victor de Echevarría y Martínez de Alegría	Idem	Luis Sánchez y Pérez de Gamarra	
10.681	Alberto Aguirrezábal Aguirrezaviria	Idem	Idem	Apertura.
Total, 16 establecimientos chacineros				
ALBACETE				
636	Hipólito López Martínez	Albacete	Juan Cifuentes Cañadas	
638	Mariano Sánchez Martín	Idem	Idem	
526	Francisco Juárez Villena	Hellín	Pascual Campos Martínez	
Total, 3 establecimientos chacineros				
ALICANTE				
980	Angel Ortigosa Hernández	Monóvar	Pedro Jiménez Chávarri	Adquirida de D. José Amorós.
999	Bias Ródenas Ribes	S. Vicente de Raspeig	Pedro Galiana Soriano	Adquirida de D. José Martí, en Senja, y trasladada a San Vicente.
10.670	Ignacio Sevilla y Francisco Cloquell	Idem	Felipe Amorós Suay	Apertura.—Traspasada a «El Pílar, S. L.».
Total, 3 establecimientos chacineros				
AVILA				

Adquirida de D. Plautilo Jiménez López.

Clausurado el 9 de enero de 1942.

Apertura.—Para suministro de sus obreros.

No ha frabajado en la temporada.

Apertura.—Se trasladada a otros locales.

1.151	Isidoro Blázquez Sánchez	Idem	Pedro San Román
230	Félix Bernaldo de Quiros Verdugo	Herradón - La Cañada	Fausto Velallos Velallos
676	Tomás García Villarte	Herradón-Pinares.	Fausto Velallos del Ojo
1.0120	Patricio Muñoz Martín	Muñogalindo	Santiago Francisco García
591	Carmen Cortés, viuda de T. García	Navas del Marqués.	Antonio Peña Segovia
10.516	Carmelo García Núñez	Navalperal de Pinars	Jesús Manzano Lucas
1.042	Marcano García Blanco	S. Bartolomé Béjar	Mariano Martín González
10.261	Valeriano Martín García	Idem	Idem

Total, 10 establecimientos chacineros

BADAJOS

1.102	Julio Alvarez Mayo	Almendrales	José Cabañas
1.049	Juan Gómez García	Idem	Pablo Sánchez Pérez
10.009	Jenaro Mañero Bangueno	Bienvendida	Manuel Fernández Garrido
10.537	Torbio Lázaro Antón	Higuera Sierra	Antonio Delgado y José Moreno
10.480	Manuel Calatrava Calvo	Higuera la Real	Juan Borrego Mozo
1.097	Antonio Ruiz Hernández	Jerez Caballeros	Ricardo de Oya Villodre
10.540	Teofilo García Sánchez	Idem	Idem
10.675	Juan Pedro Domecq	Idem	Idem
10.285	José Francisco López	Merida	Bibiano Aránguez Sanz
10.499	Francisco González Coronado	San Vicente de Alcántara	Gregorio Alonso Soriano
10.494	Antonio Fernández Coronado	Segura de León	José Moreno Medina
10.495	Antonio Casquete Hernández	Idem	Idem
10.278	José Durán Vázquez	Usagre	Joaquín Oliveras Chabarro
10.493	Lisardo Sánchez Sánchez	Vaderreros	Francisco Carpio Charaoyena
10.262	Antonio Morales Díaz	Villafranca Barros.	Manuel Vivas Gordillo
10.600	Ramón Gelabert Monserrat	Zafra	Aurelio Soto de la Fuente

Total, 16 establecimientos chacineros

BALEARES

10.164	Jaime Bonnin Agulló	Artá	Antonio Gili Sureda
330	Rafael Miguel Truyols	Ponsell	Amador Calafat Roselló
331	Margarita Obrador Joy	Feanix	Gabriel Oliver Puig
332	Alejandro Tejedor	Idem	Idem
367	Ramón Gelabert	Idem	Idem
592	Francisco Tejedor García	Idem	Pedro Obrador Higo
403	Miguel Pujadas Llompert	Inca	Bartolomé Valles Gardias
404	Juan Ferrer Seguí	Idem	Idem
720	Antonio Ramis Corró	Idem	Idem
723	Mateo Roselló Villalonga	Idem	Idem
725	Juan Llompert Martínez	Idem	Idem
10.142	Antonio Perello Ramis	Idem	Idem
10.144	Pedro Antonio Genestra Matéu	Idem	Idem
10.151	Juan Munar Bisellach	Idem	Idem
10.153	Gabriel Mir Martorell	Idem	Idem
10.155	Bartolomé Serra Ferrer	Idem	Idem

Traspasado a «Industrias C. Tejedor».

Traspasado a «Francisco Tejedor G.ª, S. A.».

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.157	Antonia Nadal Mas	Felanix	Bartolomé Valles Garcías	
222	Productora Tocinera, S. A.	Manacor	Miguel Oliver Oliver	
327	Catalina Forteza Cortes	Idem	Idem	
10.571	Gaspar Homar Isern	Idem	Idem	
253	Miguel Cortezza Cerdá	Pollensa	Pedro Tomás Sofías	
378	Andrés Piña Forteza	Porreras	Miguel Garcías Mataró	
10.604	Sebastián Serra Crespi	La Puebla	Rafael Barceló	Apertura.
329	Gabriel Camps Oliver	Santa Maria	Amador Calafat Roselló	
334	Viuda e hijos de Miguel Llado	Soller	Juan Tomás Garcías	
335	José Aguiló Pomar	Idem	Idem	
1.187	Lucas García Coll	Idem	Idem	
Total, 27 establecimientos chacineros				
BARCELONA				
961	«La Ibérica, S. A.»	Ametlla del Vallés	Juan Riera Pont	
10.326	Antonio Salgot Senties	Ayguafreda	Jaime Coroninas Amich	
10.276	Pedro Mas Portella	Aviñó	Eudaldo Sala Mitjans	
10.229	José Rojas Bonvhi	San Martín de Torruella	Idem	
112	Ramón Quintana Quintana	Bagá	Jaime Corcoy Juanola	
300	Lorenzo Almir Casals	Balenya	José Fatjo Fatjo	
358	Vicente Pon Antigas	Idem	Idelfonso Baucells Coll	
385	Productora Tocinera, S. A.	Idem	Idem	
920	Solá, S. A.	S. Hipólito de Vobrega	Jesús Pujoldevalls	
949	Franisco Pons Salvado	Barcelona	C. Ramón Danes Casaboch	
1.174	Salvador Garriga Soley	Idem	Juan Pallí	
1.179	Productora Tocinera, S. A.	Idem	Benigno García Neira	
1.181	Franisco Pich Pons	Idem	Idem	
1.185	Marcos Marín Sánchez	Idem	Juan Pallí	
1.186	Manuel Llorens Agustara	Idem	Idem	
1.187	Antonio Soler Durán	Idem	Benigno García Neira	
1.188	Masoret y Compañía	Idem	Juan Pallí Rodríguez	
10.469	Ramón Mellaire Pares	Idem	Juan Pallí Rodríguez	
10.505	Franisco Costa Martí	Idem	Bibiano Urúe Pérez	Traspasada a «Chacinera Española, S. A.».
10.508	Cooperativa Mercantil de Tocineros Detallistas	Idem	Benigno García Neira	
10.539	Pedro Mas Portella	Idem	Idem	
10.548	Valerich y Reventos	Idem	Julio C. Rubio Vinués	
10.551	María Riera Aberch	Idem	Benigno García Neira	
10.556	Teresa Moline Sallent	Idem	Julio César Rubio Vinués	
10.563	Genovevo Paredes Manzanares	Idem	Eduardo Monistrol Sala	
10.612	Juan Grau Barceló	Viladecans	José Parellaca Giribet	Apertura.
103	Juho Illa Bru	Berga	Antonio Genova Ferrer	
104	Andrés Bertirina Arisso	Idem	Idem	
106	José Gendrau Urubi	Idem	Idem	
10.610	José Raurich Marva	Calonge Sagarra	Antonio Martí Morera	Apertura.
53	Productora Tocinera, S. A.	Canovellas	José Llovet Sastre	
960	José María Lluch Beneded	Cardedeu	Enrique Romero Terrades	
122	José Melé Pinto	Cardona	Luis Crotet Esteve	Autorizados los nuevos locales

Traspasado a D. Rafael Martín.

166	Pedro Martín García	Centellas	Jaime Corominas
519	Juan Ripoll Villanar	Idem	Idem
65	Emilia Alberch	Ostellersoll	José Molist
70	Enrique Altot	Castellensoll	Adolfo Vives
10.375	Enrique Vidal Pulit	Espugas Llobregat	José Ballesta Teixidor
10.246	José Andréu Garriga	Las Franquezas	José Llovet Sastre
10.313	Juan Blancafort Serra	La Garriga	Idem
302	José Codina Corominas	Gironella	Antonio Genova Ferrer
265	Antonio Soter	Granollers	José Llovet Sastre
214	Ramona Noguera Rovra	Guardiola de Berga	Jaime Corcoy Juanola
933	Ramón Fontarnau Casas	Gurb	Miguel A. Vilarrasa Alemany
1.162	Juan Barnill Bres	Hostaleis Blenya	Hildefonso Baucells Coll
10.267	Telesforo Cerdá Valcorba	Malgrat	Alejandro Mora
36	Productos Selectos del Cerdo	Manlleu	Jesús Pujo.devall
29	Manuel Llorens Aguilár	Mollet del Vallés	Juan Villanueva
66	Juan Lasus Tuset	Moncada	Agustín de Budalles Sarroca
455	Ricardo Berthoud	Idem	Idem
1.184	Juan Soler Barbera	Idem	Idem
10.614	Leonardo Book Engel	Idem	Idem
10.511	Bias Sanchula Bosch	Montmaneu	Benigno García Neira
571	Martín Roure Quintana	Palafolls	José Oriol Palmada
556	Pedro Armengou Maurell	Parets del Vallés	Juan Villanueva
10.269	Carmen Farney	Piera	José Franquesa Villarrubias
568	Francisco Pons Salvado	Prats de Lluusanés	Juan Torrent Privat
10.552	José Obrador Riú	Puigreig	Antonio Turón Marín
69	Jaime Piquet Gelabert	Ripollet	Adolfo Vives Homet
190	Sucesores de Mateo Robles	La Roca del Vallés	José Llovet Sastre
10.249	Juan Pich Pe	San Faustó de Cap	Idem
		Centellas	Juan Villanueva Redón
10.496	Antonio Famadas Henedero	Idem	Idem
369	Jaime Anglada Codinach	S. Fructuoso Bagés	Ramón Carrera Pujadas
10.386	Andrés Cusso Abad	Santa Coloma de Gramanet	Idem
		Sta. Eugenia Berga	Andrés Cusso Aymerich
118	Juan Bigorda Junyent	Idem	Idem
10.290	Ramón Cunill Ecart	Sardanyá	Adolfo Vives Homert
1.183	Guillermo Papell Isern	Taravell	Jaime Corominas Amich
10.241	José Romans Olive	Tona	Hefonso Baucells Coll
10.233	José Balaguer Forment	Idem	Idem
10.240	Angel Balles Blancafort	Vich	M. Vilarrasa y J. Corominas
64	Marnet Siberia, S. A.	Idem	Miguel A. Vilarrasa
67	Teresa Rius	Idem	Jaime Corominas Amich
68	Juan Sendra Mas	Idem	Idem
74	José Solá Codina	Idem	Miguel A. Vilarrasa
108	Ramón Baranera Saborit	Idem	Jaime Corominas Amich
124	Juan Cunill Fonfrecá	Idem	Idem
167	Ramón Espina Sarda	Idem	Miguel A. Vilarrasa Alemany
188	Andrés Esteban Prat	Idem	Idem
198	Viuda de hijo de Pablo Riera	Idem	Idem
199	Hijo de Pedro Abel	Idem	Idem
663	Fortuny, S. A.	Idem	Idem
		Idem	Idem
10.243	Jaime Blancafort Aymerich	Idem	Idem
10.492	Corbella	Idem	Idem

Total, 83 establecimientos chacineros

Matan los industriakes J. Sendra, J. Sola y Fortuny, S. A. en el Matadero de Ramón Fontarnau, autorizados para ello el día 31 de diotembre de 1941.

Apertura.

Apertura.

Procede de Barcelona.

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
BURGOS				
297	José Cuevas Alonso	Arianzón	Serapio García Araujo	
10.443	Tomás Saiz Alvarez	Idem	Idem	
271	Vida de Rufino Gutiérrez	Belorado	Victorino Uzuiza Gutiérrez	
624	Fermin Sagredo Ladrón	Briviesca	Emilio Pérez Sagredo	
10.388	Anastasio Aracía Díez	Gamonal Río Pico	Mariano Aguilar Gonzalo	
185	Viuda de Rafael Ortiz	Horna	Alfredo Marqués Baranda	
217	Valentin Uriarte Gómez	Idem	Marcos Sáinz y García del Moral	
524	Zacarias Alonso Sandiro	Mecerreyes	Fermin Gallo Marcos	
527	Ciriaco Blanco García	Idem	Idem	
528	Sinforiano Alonso Portal	Idem	Idem	
10.114	Vitalcino Santamaría	Idem	Idem	
10.115	Luis Mallo Juan Burgos	Idem	Idem	
274	Jesús del Hoyo García	Medina de Pomar	Idem	
284	Isidro Ríos Ruiz	Merindad de Castilla la Vieja	Teodoro Mondéjar Blasco	
236	Felix Parras Hernández	Prádanos Burba	Isidro Mardones Baranda	
21	Roque Villar Urnuela	Puebla Arganzón	Pedro Sáez Ortega	
273	González y Montaña, S. L.	Salas de Bureba	Félix Zárate Angulo	
286	Vicente Ortiz Saenz	Saldaña	Elias Gutiérrez Cortés	
1.149	Casto Lázaro Vicario	Torre'ara	Mariano Aguilar González	
533	Antonio Sancha Martínez	Villafría	Idem	
278	Viuda de Segundo Saiz	Villanar Río Oca	Idem	
1.107	Gasilda Perea Suso	Villaluenga Losa	Jesús Lacalle Cueto	
215	Fausto Uriarte Gómez	Villarcayo	Prócoro Orbe Alonso	
219	Sofía Vallejo López	Idem	Marcos Sáinz y García del Moral	
320	José Uriarte Gómez	Idem	Idem	
Total, 25 establecimientos chacineros				
CACERES				
10.231	Francisco Berrocal Flórez	Albalá	Avelino Flores Lanchó	
10.361	Silvestre Poquet Paláu	La Garganta	Casimiro García López Torres	
10.092	Francisco Tovar Boe	Jaraiz de la Vera	F. Tracón y V. Sánchez	
10.030	Juan Rosco Moreno	Montánchez	Indalecio González Galán	
10.091	Moisés Ayonte Becerro	Idem	Idem	
10.102	Antonio Lázaro Nuñez	Idem	Idem	
10.103	Valentin Higuero Boiso	Idem	Pedro Criado Tejado	
10.104	Juan Lázaro Caballero	Idem	Idem	
10.105	Cirilo Moreno Solís	Idem	Idem	
10.106	Diego Medina Rosco	Idem	Idem	
10.257	José Valiente Carrasco	Idem	Idem	
10.314	Cesáreo Pérez Martín	Idem	Idem	
10.447	José Galán Margallo	Idem	Idem	
338	Leandro Guimera	Idem	Idem	
10.529	Delfín García Rodríguez	Navalmoral Mata	José Casas Sánchez	
10.127	Román Sánchez Sánchez	Valencia Alcántara	Idem	
Total, 16 establecimientos chacineros				
CADIZ				

Procede de Portugalete.

10.605	Braulio Chaves Castaño	Jerez Frontera	Rafael Cano Sánchez	Traspasado a José Bohórquez Gómez.
10.271	Fernando Chaves Castaño	San Fernando	Apolinar Adalid García	Apertura.
	Total, 4 establecimientos chacineros			
CASTELLON				
365	Julían Gómez García	La Llosa	Adrián Villanueva y Moya	
	Total, un establecimiento chacinero			
CIUDAD REAL				
438	Manuel Sánchez García	Campo Criptana	Demetrio Cabañas Galindo	
379	Eloy Sancho	Ciudad Real	Enrique Arche Prado	
12	José Cámara Hernández	Infantes	Ramón Morales Morales	
1.079	Herederos de Viuda de Ventura Cendal	Membrilla	J. Ramón Sánchez Aofin	Se registra a nombre de «Central, S. L.».
1.024	Victoriano Ruiz Ruiz	Tomelloso	Juan Maya Galán	
	Total, 5 establecimientos chacineros			

CORDOBA

10.668	José Leiva Pavón	Aguilar Frontera	Antonio Galán Pérez	Apertura.—No ha sacrificado.
10.671	Francisco Márquez Vázquez	Baena	José Avalos Amaro	Apertura.—No ha sacrificado.
10.668	Bartolomé Martínez García	La Cartota	Francisco Rodríguez	No ha sacrificado.
793	Juan Caballera Salomón	El Carpio	José Gómez Moya	Ha sacrificado 769 cerdos.
10.393	Celestino Gómez Paula	Córdoba	José Garrido Zamora	Ha sacrificado 56 cerdos.
10.596	Rafael Castejón y Martínez de Arizala	Idem	Amando Ruiz Prieto	Recogida la autorización el 22 de octubre de 1941.
10.554	José Linares Linares	Idem	Antonio de la Cruz	Apertura.—Ha sacrificado 55 cerdos.
488	María Campos Lama	Doña Mercia	Ricardo Pardo Alarcón	No ha sacrificado.
10.125	Pedro Guintero Navizas	Lucena	Vicente Albert Mendoza	No ha sacrificado.
10.667	Enrique Balsera Gahete	Peñarroya - Pueblo-nuevo	Pedro Pozo Mancebo	Apertura.—Ha sacrificado 93 cerdos.
10.374	Juan Martí Urrí	Posadas	José Henares Ayaia	No ha sacrificado.
11	Industrias Pecuarias de los Pedroches	Pozoblanco	Antonio Palomo Cabrera	Ha sacrificado 240 cerdos.
10.405	Sociedad Anónima	Villanueva Córdoba	Elías Cresto Sánchez	No ha sacrificado.
	Bartolomé Torrico Martos	Total, 15 establecimientos chacineros		

CORUÑA (L A)

10.167	Fernando Abella Laurel	Betanzos	Miguel López Sancho	Adquirida de la Vda. de D. José Abella Laurel.
642	Miguel Muñoz Sáez	Cambre	Eliseo Pet Lóbez	
10.676	Manuel Golpe Poca	Coiros	Emilio Ley-e Sando	Apertura.
10.546	Pedro Vilariño Fereiro	Mellid	Miguel López Sancho	
10.458	Antonio Veiga Rey	Padrón	Jesús García Campos	
*903	Pedro Vezazo Rodríguez	Santiago	Alejandro Viguera	
	Total, 6 establecimientos chacineros			

GERONA

10.245	Ernesto Escape Morera	Alp	Andrés Salvador Cabello	
10.246	Buenaventura Vidal Comas	Idem	Idem	

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.253	José Aulet Torment	Anglés	Pedro Castalla	Se autoriza apertura de Matadero.
10.244	Ramón Sureña Serra	Bañolas	J. Gelabert	
10.247	Florencio Font Canals	Idem	Idem	
204	José María Burguet Grane	Bianes	Juan Blanch Plauserl	Procede de Olot. Traspasado a Sdad. Hijos de B. Casaponsa.
10.526	Pedro Casademont Bonet	Bescano	Pedro Castilla Sague	
10.533	Carlos Soler Domenech	Idem	Idem	
841	José Rivas Masferrer	Bianes	Juan Blanch Plauserl	
203	José Albertí Lapetra	Camploch	Antonio Alemany Dausa	
936	José Conte Lacoite Aragón	Camprodon	José Sala Treserrá	
87	Baudilio Casaponsa Tubert	Castellfullit Roca	Jaime Clavegueras Cabanas	
89	Juan Surroca Guardiola	Idem	Idem	
101	Juan Sala Riera	Idem	Idem	
96	Ramón Serratosa Hortalá	Olot	Alberto Puigdevall Pageda	
84	Rafael Baró Güell	Cervia de Ter	Fernando Pedrosa Badia	
92	Juan Estañol Pineda	Idem	Idem	
10.602	Constantino Rivas Beech	Corsá	José Gondón Segarra	
82	Marset Cruset Oliveras	Figueras	Jaime Fabrega Fabrega	
295	Alberto Köpke Pasch	Idem	Idem	
840	Ramón Montalat Vallmaior	Idem	Idem	
10.250	Enrique Gñi Oller	San Gregorio	José Fabrega Canals	
10.252	Francisco Arjales Figola	Gerona	Julián Rost Berta	Apertura de Matadero.—Procede de Gerona.
83	Juan Poch Lladó	Liers	Jaime Fabrega Fabrega	
10.525	José Pajes Valentín	Masanet Selva	Luis Piferrer Noguera	
77	Luis Buch Pons	Olot	Juan Descals Aubert	
88	José Gou Terrades	Idem	Jerónimo Torrent Soler	
95	Miguel Puigvert Rovire	Idem	Alberto Puigdevall Pageda	
100	Berga y Bosch, S. L.	Idem	Idem	
109	Baudilio Descals Aubert	Idem	Jerónimo Torrent Soler	
706	Luis Oliveras Corcúritas	Idem	Juan Descals Aubert	
78	Joaquín Soler Pacréu	Palláu Sacosta	Jaime Pages Basach	
10.243 bis	«Jamones York», S. L.	Idem	Idem	
10.589	Prócer, S. L.	Idem	Idem	
374	Juan Torrent Blanch	Las Planas	Juan Cifre Seguí	Sin cupo.
80	Joaquín Roca Mirambell	Chart	Enrique Coin Guart	
370	Eduardo Planaguma Vidal	Idem	José María Alemany Ferrés	
97	Pedro Batale Vila.	Riudarenes	Jaime Thos Rodo	
1.119	Baldomero Lloréns Manet	Riudellost Selva	Antonio Alemany	
85	José Pardas Vidal	San Daniel	Enrique Poch Marinón	
294	Pedro Boadas Vilaplana	Idem	Idem	
71	Juan Puigvert Rovira	San Felú Pallarols	Jesús Puigdevalls Boch	
372	Luis Colomer Marmiña	Idem	Miguel Villalonga Cañadell	
373	José Font Santies	Idem	Idem	
940	Estanislao Martín Sánchez	Idem	Idem	
10.251	Joaquín Pardas Vidal	San Gregorio	José Fábregas Canals	
79	Viuda de Lorenzo Olivas	San Jaime Llerca	Laureano Pedrosa Hiela	
209	Jacinto Capdevila Corominas	San Jordi Desvalls	Fernando Pedrosa Badia	
206	Viuda de Pedro Arpa	San Juan de Mollet	Miguel Boch Batlle	
91	Pablo Codonch	Idem	Idem	

Procede de San Pedro de Torelló (Barcelona).

Autorizados nuevos locales.

111	Juan Serra Sabadi.....	Sta. Eugenia de Ter	Jaime Pagés Basach.....	Apertura.
10.661	Narciso Bairina Fuijotas.....	Santa Pau	Pedro Planas Jordá.....	
94	Pedro Capdevila Madi.....	Sils	Luis Piferrer Nogueras.....	
10.370	Pedro Casnova Dilme.....	Vall de Vianya	Jaime Clavaguera Cabanas.....	
207	Carmen Avellana Corominas.....	Vilatentin	Juan Carbó.....	
Total, 56 establecimientos chacineros				
G R A N A D A				
10.345	Francisco Cobos Rogel.....	Algarinejo	Baldomero Castellano Castillo.....	Procede de Granada.—Adquirido de Manuel Márquez Martín.
10.415	Felipe Fernández Pérez.....	Armilla	Aquilino Marcella Fernández.....	
52	Antonio Sánchez Jiménez.....	Atarfe	Arturo Castilla Delgado.....	Traspasado a D. José Altea Mo-león.
287	Antonio Artea Moleón.....	Idem	Idem	
288	Carmen Berdejo Poyatos.....	Idem	Idem	
10.412	José Alarcón Aibar.....	Granada	Aquilino Marcella Fernández.....	Traspasado a D. José Martínez Hita y trasladado a Atarfe.
607	Miguel Sánchez Rejón.....	Cajar	Rafael Muñoz Cañizares.....	
10.407	Francisco Sánchez Rejón.....	Idem	Idem	
10.013	Pedro Casares y Compañía.....	Chauchina	Francisco Mingorance Cardona.....	
10.406	Antonio de Haro Laguna.....	Durcal	José Robles.....	
906	Manuel Cabrera Verdugo.....	Granada	Tomás Sánchez Maroto.....	
1.057	Adolfo de la Torre Cambil.....	Idem	Antonio Moles Sánchez.....	En testamentaria.
1.058	José Guindo López.....	Idem	Angel Tornero Caballero.....	
1.059	Emilio Enamorado Villodres.....	Idem	Antonio Moles Sánchez.....	
1.060	Serafin Martínez Hita.....	Idem	Rafael Muñoz Cañizares.....	
1.061	Cándido Ortiz Fernández.....	Idem	Idem	
1.062	Martín Bailén Moya.....	Idem	Aquilino Marcella Fernández.....	
1.110	José Sánchez Abril.....	Idem	Idem	
1.112	José Martínez Morales.....	Idem	Angel Tornero Caballero.....	Traspasso a D. Antonio Hervás Martínez.
1.134	Francisco Jiménez Alcalde.....	Idem	Aquilino Marcella Fernández.....	
1.155	José Zurito Carmona.....	Idem	Idem	
1.157	Miguel Vilchez Riquelme.....	Idem	Angel Tornero Caballero.....	
10.044	Manuel Ladrón de Guevara.....	Idem	José Peláez García.....	
10.051	Braulio Gaillea Sáenz.....	Idem	Antonio Moles Sánchez.....	
10.053	Manuel Cabrera Antequera.....	Idem	Angel Tornero Caballero.....	Adquirida de D. Antonio Ruiz Vallejo.—Lo traspassa a D. Eze-quel Mera Galera.
10.054	Francisco Lopera Cortés.....	Idem	Aquilino Marcella Fernández.....	Autorizado y trasladado a nue-vos locales.
10.055	Antonio Olalla Machado.....	Idem	Tomás Sánchez Maroto.....	
10.057	Miguel Sánchez Rejón.....	Idem	Rafael Muñoz Cañizares.....	
10.060	José Segovia Machado.....	Idem	José Peláez García.....	
10.061	Manuel Vidal López.....	Idem	Idem	
10.062	José Navas Navarro.....	Idem	Tomás Sánchez Maroto.....	
10.063	Eduardo Molina González.....	Idem	Aquilino Marcella Fernández.....	Trasladado a nuevos locales.
10.064	Miguel Vilches Morales.....	Idem	José Peláez García.....	Traspasado a D. Miguel Vilches Martínez.
10.065	Antonio Luna Téllez.....	Idem	Idem	
10.066	Enrique Peinado Chica.....	Idem	Angel Tornero Caballero.....	
10.111	José Martín Illescas.....	Idem	Idem	
10.346	Juan Ballesteros Galindo.....	Cenes	Antonio Moles Sánchez.....	Procede de Pinos Fuente.
10.408	Juan Pérez Márquez.....	Granada	Angel Tornero Caballero.....	
10.409	Concepción Liñán Jaldo.....	Idem	Aquilino Marcella Fernández.....	
10.410	Salvador Navas Navarro.....	Idem	Antonio Moles Sánchez.....	

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.413	Miguel Molina González	Granada	José Peláez García	
10.414	Antonio Martín Zegri	Idem	Tomás Sánchez Maroto	
10.416	Miguel Sánchez Jiménez	Idem	Rafael Muñoz Cañizares	
10.417	Francisco Jiménez Quero	Idem	Antonio Moles Sánchez	
10.418	Antonio Martín Illasca	Idem	Angel Tornero Caballero	Apertura.
10.660	Rafael Capeli Hernández	Idem	Aquilino Marcilla, Fernández	Apertura.
10.661	Manuel Pérez Sánchez	Idem	José Peláez García	
10.349	José González Casado	Guadix	Gregorio Sánchez Palencia	
10.350	Agustín Gámez Baca	Idem	Antonio Porcela Alcalde	
10.419	Antonia Berbel Aguilera	Idem	Idem	
10.241	Rafael Berbel Aguilera	Idem	Idem	
10.422	José López González	Idem	Gonzalo Sánchez Palencia	Adquirida de D. Diego Vallejos Guillarte.
10.448	Francisco Diaz Pérez	Idem	Idem	
617	Antonio Ramirez Huertas	Peligros	Arturo Castilla Delgado	
10.112	Francisco López Martín	Pinos Puente	Ildefonso García Oja	
294	Eloy Jiménez López	Puñanillas	Arturo Castilla Delgado	
195	Martínez Cañavate, S. A.	Maracena	Idem	
Total, 57 establecimientos chacineros				
* G U I P U Z C O A				
781	Cruz Madariaga Gorosabe	Anzuola	Benito Echevarría Mendiluce	
860	Santiago Arín Tellera	Idem	Idem	
714	José María Iturbe Arizabalaga	Azcóitia	Ramón Suestún Ezcaiz	
15.003	José Rodríguez Sierra López	Iruñ	Esteban Moeres	
17	Severiano Fuentes Irazoqui	Tolosa	Venancio Recalde Berrondo	
873	Pedro Echevarría Erasusquin	Villafranca de Oria	Eugenio Lecuona Imaz	
940	Antonio Suquia Tolosa	Idem	Idem	
913	José Martín Albina Iurrizoz	Idem	Idem	
792	Santos Aguirre Zabaleta	Zumárraga	Serapio Medrano	
932	Cándido Mendizábal Arocena	Idem	Idem	
10.259				Total, 10 establecimientos chacineros
H U E L V A				
1.048	Domingo Borrero Lazo	Alajar	Daniel González Vicario	
10.028	Francisco Alonso Martín	Idem	Idem	
10.351	Cipriano Diaz West	Idem	Idem	
10.352	Ignacio López Rodríguez	Idem	Idem	
10.354	Pedro Varón Arenas	Idem	Idem	
10.355	Eugenio Borrero Caballero	Idem	Idem	
10.356	Simeon López Acevedo	Idem	Idem	
10.357	Alfonso Borrallo Pablos	Idem	Idem	
10.358	Sofía Valera Rubio	Idem	Idem	
10.359	Agripina Márquez Lucas	Idem	Idem	
10.318	Rafael Vázquez Vargas	Almonaster	José Delgado Navarro	
10.643	José Sánchez Rodríguez	Aracena	José González Asensio	
10.450	José Flores Arteaga	Idem	Ramiro González de Canales	
10.499	Industrial Chacenera, S. L.	Idem	Idem	Apertura.
10.047	Dolores Soria González	Aroche	Blas Taboada Arteaga	
1.359	Antonio González Gómez	Arroyomolinos León	Francisco Gallardo Méndez	
10.242	José María Pérez de Avala	Bañales Condado		

Cedido a la «Unión Chacinera, Sociedad Limitada».
Apertura.

Apertura.

Apertura.

Apertura.

223	Serapio Muñoz Romero	Castaño Robledo	José Sánchez López de Sorla
10.387	Félix Pérez Barranquero	Corteconcepción	José González Asensio
10.616	Domingo Eiriz Díaz	Idem	Idem
487	José Macías Rodríguez	Cortegana	José Delgado Navarro
500	Viuda de Martín García	Idem	Antonio Martín Forero
1.139	Modesto Martín Fernández	Idem	José Delgado Navarro
10.069	Manuel Galindo Carranza	Idem	Antonio Martín Forero
10.270	Bartolomé Martín López	Idem	Idem
10.328	Casa Lazo, S. A.	Idem	José Delgado Navarro
10.615	Ignacio Pérez López	Idem	Antonio Martín Forero
663	Viuda de Antonio Dominguez	Cumbres Mayores	Francisco Gómez López
942	Hijo de Sotero Fernández	Idem	Idem
943	Antonio Castaño García	Idem	Idem
944	Isidoro Cárdeno Muñoz	Idem	Idem
945	Félix Castaño Castaño	Idem	Idem
946	Félix García Moro	Idem	Idem
947	Narciso Chacón Rodríguez	Idem	Idem
1.135	Joaquín Chaparro Castaño	Idem	Idem
1.136	Eulogio Castaño Coronado	Idem	Idem
1.137	José Castaño García	Idem	Idem
10.333	Manuel Rodríguez Macías	Idem	Idem
10.334	José Castaño Vázquez	Idem	Idem
10.335	Tomás Castaño Vázquez	Idem	Idem
10.336	Piácido Navarro Sabido	Idem	Idem
10.337	Remedios Castaño Macías	Idem	Idem
10.338	Bonifacio Recio Moro	Idem	Idem
10.339	Antonio Castaño Rodríguez	Idem	Idem
10.340	Jose Gómez Real	Idem	Idem
10.341	Manuel Castaño Coronado	Idem	Idem
10.342	José Rodríguez Cárdenas	Idem	Idem
10.378	Francisco Tejedor García	Galaroza	José Santos Dominguez
10.678	Duque, Duque y Compañía	Higuera Sierra	José González Asensio
123	Sánchez Romero Carvajal y Compañía	Jabugo	José Sánchez López de Sorla
489	Agustín Sánchez Martín	Idem	Idem
958	José Antonio Martín Romero	Idem	Idem
957	José Romero Martín	Idem	Idem
10.329	José Romero Márquez	Idem	Idem
10.331	Antonio Márquez Báz	Idem	Idem
10.401	Manuel Fernández López	Idem	Idem
10.444	Miguel María Ortega Bernádez	Idem	Idem
10.597	Hijo de Carlos Albo, S. A.	Idem	Idem
10.617	Ángel Delgado Serrano	Idem	Idem
10.384	Cristino Moya Navarro	Linares Sierra	Tomás González Vizcaino
15.004	José Tejero González Vizcaino	Palos Frontera	José Espinosa de los Monteros
10.360	Juan Martín Sánchez	Santa Ana la Real	Tomás González Vizcaino
10.361	Dolores López Sánchez	Idem	Idem
10.362	Manuel Dominguez Martín	Idem	Idem
10.363	Coral Dominguez Martín	Idem	Idem
10.402	Julio Martín Martín	Idem	Idem
10.522	Sociedad Cooperativa «La Unión»	Valverde Camino	José Alvarez Carrasco

Total, 68 establecimientos chacineros

HUESCA

10.524	José Mayoral Capdevila	Barbastro	Martín Coscolluela
10.522	Almacenes Barluenga, S. A.	Grañén	Lorenzo Mallada Loriente
996	Martín Alcázar Pérez	Huesca	Manuel Escartín Gil

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
997	Andrés Ferrer Oliveras	Huesca	Manuel Escartín Gil	
10.542	Basilio Santafé Seral	Idem	Idem	
Total, 5 establecimientos chacineros				
J A E N				
443	José Campos Mercader	La Carolina	Miguel Angel Rueda Martínez Valera	
442	Manuel Felipe Rodríguez	Linares	Gregorio Polo Bustos	En testamentaria.
914	Viuda de Juan Carrillo	Idem	Idem	
31	Vicente Martínez Aguillo	Torredecampo	Francisco Sánchez Pontiveros	
381	Domingo Moreno Ocaña	Torredonjimeno	Francisco Ortega Jiménez	
Total, 5 establecimientos chacineros				
L E O N				
569	David López Cañón	Armunia	Francisco Vacas	
147	Rogelio Tabuyo Nuñez	Bembibre	Baldomero Carro García	
10.308	Amaro García García	Carrizo Ribera	Jose Alvarez Diez	
10.094	Constantino García García	Llamas Ribera	Idem	
10.529	José Martínez Macías	Ponferrada	Luis Bernardo Alonso	
704	Hijo de Miguel Rodríguez	Requejo de la Vega	Joaquín Lombo	
1.035	Santos Corredera González	Idem	Idem	
32	Industrias y Almacenes Pablos, S. A.	San Andrés de Rabanedo	Nivardo Santos González	Traspasado a D. Gregorio González y clausurado.
135	Rogelio Díaz	Idem	Angel Santos González	
145	Sira Sampedro, Viuda de Arau	Idem	Torbio Ferrero López	Adquirido de D. Luis Alonso Lanzas y clausurado.
10.093	Guido Alvarez Rodríguez	Idem	Marcelino Alvarez González	Clausurado.
10.555	Justo Alonso Díez	Idem	Idem	Apertura.
446	Pablos Hermanos, S. L.	S. Justo de la Vega	Bias Francisco Díez del Otero	Clausurado.
10.567	Santiago Rodríguez Franco	Santiagomillas	Isidoro Pellitero Morán	Clausurado.
10.307	José Ledo López	Villafranca Bierzo	Juan Gómez Ortella	Clausurado.
2	Angel Flores Alvarez	Villaquillambre	Angel Santos González	Clausurado.
134	Eufrasio Ordad García	Idem	Idem	Clausurado.
705	Luis Flores Alvarez	Idem	Idem	Clausurado.
1.033	Nicanor Bajo Feijó	Villaobispo	Francisco Díez del Otero	
Total, 19 establecimientos chacineros				
L E R I D A				
10.316	José Aldabó Arno	Almacellas	Marcelo Roger Gardénes	
10.376	Jaime Martorell Torres	Idem	Idem	
10.238	Ram, S. A.	Balaguer	Antonio Capdevila y Vallis	
62	Mariano Obach Obach	Bellver	José Villanueva Soriano	
17	Pedro Lafarga y Paretas	Cervera	Luciano Vidal Rodés	
18	Antonio Pallés Cufre	Freixenet-Altadill	Emilio Mas Solé	
10.287	José Puig Oriols	Oliana	Remigio Espar Rocamora	
10.394	Angel Sanahuja Bosch	Paláu de Anglesola	José Huguet	Retirada autorización y vuelto a autorizar.
13	Ramiro Boizareu Juñent	Pobla de Segur	Carlos Faixá Fontelles	
130	José Vera Fularte	Pons	Pedro Poch Sabanés	
50	José Vard Trava			

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.175	Juan Rodríguez Martín	Rábade	Manuel Niñez Reguela	
10.136	Guillermo Kappier Ostormeter	Sarriá	Eusebio Dolz	
10.230	Manuel Sobrado Castro	Idem	Antonio Díez López	
10.528	Felipe López Rodríguez	Idem	Idem	
10.544	Manuel López Ferreiro	Idem	Idem	
10.619	Felipe López Rodríguez	Idem	Idem	
10.080	Luis Emil Lamas	Villalba	Balbino Domínguez Domínguez	Apertura.
10.078	Anastasio Sagredo González	Cañabal	Clemente González Alvarez	
Total, 15 establecimientos chacineros				
M A D R I D				
10.403	Viuda de Manuel Méndez	Acalá de Henares	José Martínez Oliver	
235	César Cangas Letamendi	Canillas	Francisco Orozco Miret	
10.425	Emeterio Dorado Izquierdo	Carabanchel Bajo	Mariano Huete Rodríguez	
10.474	Magín Velasco López	Idem	Idem	
10.521	La Radical, S. A.	Colmenar Viejo	Diego Nieto Tomé	
10.457	Eugenio Ortiz Martínez	Chamartín Rosa	Antonio Pelous Martínez	
10.466	Lino Martínez Martínez	Idem	Idem	
10.534	Fernán Panizo Tabuyo	Idem	Idem	
10.554	Ricardo Barrio Sotillo	Idem	Idem	
10.275	José María Gordon Picardo	S. Lorenzo Escorial	David Otero Martín	
10.315	Pedro Criado Gómez	Fuencarral	Florencio Asenjo Navas	
153	Justo Sobrón Martínez	Madrid	Manuel Arroyo	
156	Eusebio Sáenz Santa María	Idem	Gervasio Ruiz	
598	Román Bernaldo de Quiros	Idem	Idem	
625	Pelayo Montero Peña	Idem	Mariano Terrón	
627	Ciriaco Montero Bayón	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
628	Miguel del Peñacio Alonso	Idem	José Garrido Ayora	
634	Marcelino Sierra	Idem	Ignacio Plaza	
636	Agapito Sanchez Nieto	Idem	Idem	
640	Jorge Homeyer Graefer	Idem	Idem	
911	Antonio Rodríguez Escudero	Idem	José Garrido Ayora	
919	Julio Bernaldo de Quiros	Idem	Adolfo Roncal Soría	Adquirida en traspaso de D. José Nico Agullo.
1.150	Carlos Schwad Schneider	Idem	José Garrido Ayora	
1.169	Joaquín Fogueiras Gómez	Idem	Manuel Arroyo	
10.347	Epifanio Quiroga Alvaro	Idem	Gervasio Ruiz	Asesinado el industrial.
10.426	Jacobo Luemberger	Idem	Idem	
10.427	Amando Alvarez González	Idem	Idem	
10.428	Emilio Panizo Vigil	Idem	Idem	
10.429	Francisco Rañones Rañones	Idem	Mariano Terrón	
10.430	Miguel Morán Alonso	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.431	Juan Acero Parrondo	Idem	Ignacio Plaza	
10.432	Cipriano Mardomingo Diaz	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.433	Mariano Rico Bejarano	Idem	Idem	
10.434	José García López	Idem	José Garrido Ayora	
10.435	Mayo y Viuda de Alvarez	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.437	Manuel Parrondo Arias	Idem	Idem	
10.438	Hijos de Lechuga, S. A.	Idem	Gervasio Ruiz	
10.439	Hijos de Luis Riesgo	Idem	Luis Sanz Ostolaza	
10.440	Valeriano Martí García	Idem	Idem	
10.452	Manuel Parrondo	Idem	Idem	

10.514	Francisco Parra Martín	Idem	Idem	Adquirida de Martín Amezcua.
10.519	Ramón Martínez Carrascosa	Idem	Gervasio Ruiz	
10.545	Rufino Rodríguez Cirilo	Idem	Idem	
10.558	Francisco Alonso Martínez	Idem	Agapito Pérez	
10.559	Aurelio Viñambres Guerrero	Idem	Idem	
10.560	Benito Vinambres Morán	Idem	Gervasio Ruiz	
10.561	Daniel García Simón	Idem	Agapito Pérez	
10.577	Jacinto Iglesias Iglesias	Idem	Gervasio Ruiz	Apertura.
10.580	Antonio Coello Luna	Idem	Idem	
10.588	Segundo Domínguez Simón	Idem	Manuel Arroyo	Apertura.
10.589	Pedro Morán Balboa	Idem	Gervasio Ruiz	Apertura.
10.590	Vicente de Lucas Ortega	Idem	Luis Sanz Oscolaza	Apertura.
10.591	José Domínguez Simón	Idem	Adolfo Roncal	Apertura.
10.680	Unión de Expendedores de Carnes, S. A.	Idem	Adolfo de Mingo	Construye y se autoriza Mata- dero.
10.477	Emilio Panizo Vidal	S. Agustín Guadalupe		
10.478	Francisco Mayo Montero	Torrejón Calzada	Lauro María Arroyo	
372	Rafael Movilla Labarga	Vallecas	Ramón Ramos	
626	Rosa Font Molins	Idem	Ramón Fontecha	
10.595	Laboratorios Reunidos	Idem	Manuel Pérez García	
Total, 61 establecimientos chacineros				

M A L A G A

10.029	Salvador López García	Alora	Francisco Gómez Suárez	
10.486	Juan Zumaquero Alvarez	Idem	Idem	
1.000	Rafael Giménez Marín	Arriate	Antonio Marín López	
1.001	Juan Sánchez Conde	Idem	Idem	
1.052	Francisco Durán Melgar	Idem	Idem	
10.023	Francisco Gamarro Gazañas	Idem	Idem	
10.024	Adolfo Robles Abe'aco	Benagalbón	José Alvarez Prolongo	
10.025	Luis Robles C'aros	Idem	Idem	
969	Antonio Burguera Verdura	Benaolán	Gregorio Fernández Pérez	
970	Hija de Francisco Sánchez	Idem	Idem	
971	Rafael Carrasco Benítez	Idem	Idem	
972	Francisco Castilla del Valle	Idem	Idem	
974	Francisco Nuñez Aguilar	Idem	Idem	
10.095	Diego Benítez Ramírez	Idem	Idem	
10.006	Victoriano Aguilar Tornay	Idem	Idem	
10.446	Manuel Carrasco Gago	Idem	Idem	
10.624	José Castaño Aguilar	Idem	Idem	
10.665	Juan Morilla Padilla	Idem	Idem	
985	Juan Faura Gómez	Campillos	Hilario Sánchez Martín	Apertura.
1.029	Antonio García Agua	Cartama	Juan de Dios Carbin	Apertura.
1.302	Joaquín So'ler Pacréu	Idem	Francisco Gómez Suárez	
10.122	María Teresa Estrada Sagalerva	Idem	Idem	
10.040	José Peña Fernández	Idem	Idem	
10.203	Juan Márquez Téllez	Coin	Joaquín Hidalgo Mora	
1.131	Viuda de Gabriel Martín	Faraján	Leopoldo Villarejo Corrales	
1.005	Rafael Conejo Sanz	Gaucín	Lorenzo Ribas Fernández	
10.312	Pedro Cámero Trujillo	Málaga	José Alvarez Prolongo	
10.324	Rodolfo López Romero	Idem	Francisco Gómez Suárez	
1.078	José Giménez del Pozo	Idem	José Alvarez Prolongo	
61	Ana María Luque	Montjaque	Gregorio Fernández Pérez	
966	Viuda de Rafael Cobeñas	Ronda	Juan Peña Márquez	
968	La Parchitez, S. L.	Idem	Natalio González Maestre	
1.051	Antonio Pérez Sánchez	Idem	Gregorio Fernández Pérez	
Total, 61 establecimientos chacineros				

Cedida a Rafael Cobeñas León.

Numero del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
10.343	Doñores Madrid	Ronda	Gregorio Fernández Pérez	Apertura.
10.662	Juan Gil Ramirez	Idem	Juan Peña Márquez	
1.020	Hijos de Enrique Gallardo	Vélez Málaga	Candido Gross Vicente	
		Total, 36 establecimientos chacineros		
MURCIA				
10.662	Marcelino Conesa Linares	Cartagena	Ginés Ojiva Martínez	Apertura.
10.663	Doñores Martínez Martínez	Idem	Ramón Mercader Irapilana	Apertura.
6	Manuel Jodar Pelegrín	Lorca	Alejandro Félix Dominguez	
20	Manuel Balbrea Garay	Murcia	Antonio López Sánchez	
361	«Embutidos Bernal», S. A.	Idem	Juan Antonio Acosta López	
1.198	José Fenor Balbrea	Idem	Pedro Crespo Alvarez	
1.199	José Pina Fernández	Idem	Juliana Pardo Zorraquinos	
10.472	Eusebio Perona Nicolás	Idem	Luis Faz Martínez	
10.473	Juan López Martínez	Idem	Idem	
10.669	Dario García Valcárcel	Idem	Juan Antonio Acosta López	Apertura.
		Total, 10 establecimientos chacineros		
NAVARRA				
163	Vicente Irigoyen	Aguilar de Codes	Tomás Pérez de Eulate	
192	Andrés Zurbano	Idem	Idem	
632	Sebastián López Arana	Alsasua	Jenaro Idoate Senosiain	
633	Félix Larrea Celaya	Idem	Idem	
648	Eduardo Arteta Elorz	Idem	Idem	
656	Miguel Gastaminza Larrea	Idem	Idem	
107	Los Pirineos, S. A.	Ansoain	Eduardo Beperet	
683	Manuel Larragüeta Monaud	Burlada	Enrique Aisa	
743	Viuda de Diego Mina	Idem	Florencio Gravalos	
10.172	Maria Lamarain Berrendo	Echarri-Aranaz	Luis Yecora Ortega	
10.173	Vicente Bacalco Urmeneta	Idem	Idem	
10.174	Marcelino Carasalorre Goñi	Idem	Idem	
682	Lorenzo Eguillor Esparza	Echauri	José Rodriguez Irisarren	
10.475	Castor Alonso Lana	Estella	Julio Zuasti Aristizabal	
10.476	Luis Espadas Gómez	Idem	Idem	
10.369	Javier Sabaté Farreny	Huarte	Florencio Gravalos	Traspasado a D. Alfonso Huelci; anteriormente radicaba en Madrid.
210	Faustino Chasco Ancín	Meano	Primitivo Díaz	
10.032	Julian Domaica Garcia	Idem	Idem	
10.033	Jesus Ramirez Domaica	Idem	Idem	
10.177	Crescencio Apuñánz Foronda	Idem	Idem	
10.365	Serapio Antín Martínez	Idem	Idem	
10.366	Justino Ramirez Pérez	Idem	Idem	
10.368	Regino Gómez Martínez	Idem	Idem	
741	Caixto Gondra Isasi	Olazagutia	Jenaro Idoate Senosiain	
10.169	Miguel Mendiluce González	Idem	Idem	
10.176	Eduardo Vicente Calbete	Idem	Idem	
375	Bernardo Villanueva Reta	Pamplona	Florencio Gravalos	
646	Viuda de Juan M. Argal	Idem	Idem	
650	Elias Arundez	Idem	Idem	

652	Vinda de Goicoechea.....	Idem	Florencio Gravalos
653	Leocadio Urriasan.....	Idem	Eduardo Beperet
654	Julian Itarte.....	Idem	Idem
655	Macario Hualde.....	Idem	Florencio Gravalos Beriain
657	Cirilo Goñi.....	Idem	Eduardo Beperet
659	Victor Guembe Urdanoz.....	Idem	Florencio Gravalos
660	Venancio Villanueva Reta.....	Idem	Eduardo Beperet
662	Isidoro Imizcoz.....	Idem	Florencio Gravalos
664	Luis Beloso.....	Idem	Eduardo Beperet
665	Eduardo Eguilloz.....	Idem	Idem
666	Pedro Goñi.....	Idem	Florencio Gravalos
667	Victor Setuain.....	Idem	Eduardo Beperet
669	Pedro Ciganda.....	Idem	Florencio Gravalos
670	Viuda de Pedro Huarte.....	Idem	Eduardo Beperet
677	Pascual Iriarte.....	Idem	Florencio Gravalos
678	Narciso Erce.....	Idem	Eduardo Beperet
10.171	Eustaquio Martinez de Morente.....	Idem	Florencio Gravalos
674	Francisco Asin Fernandez.....	Idem	Eduardo Beperet
671	Nicolás Crauqui Montreal.....	Idem	Florencio Gravalos
649	Carlos Ibero Boch.....	Idem	Eduardo Beperet
1.091	Cruz Senosiain.....	Idem	Florencio Gravalos
10.377	Fernando Cabra Arin.....	Idem	Eduardo Beperet
364	Daniel Portillo Alonso.....	Idem	Florencio Gravalos

Adquirido de Indalecio Goñi, de Pamplona.

Adquirido de Eugenio Bescansa de Abartzua.

Acquirido de Indalecio Goñi, de Pamplona.

Adquirido de Eugenio Bescansa de Abartzua.

Acquirido de Indalecio Goñi, de Pamplona.

O R E N S E

10.563	Angel González González.....	Carballino	Jesús Pereiras
10.569	Francisco Mozo Vázquez.....	Idem	Idem
Total, 2 establecimientos chacineros			

O V I E D O

10.464	Rodrigo González Alvarez.....	Alter	José Canga Fernández
10.179	Secundino Gosmen Bueno.....	Cangas de Narcea	Enrique B. Alvarez Mayo
46	Concepción Cueva Alvarez.....	Carreño	Benito González Alvarez
941	Amando Prendes de la Viña.....	Idem	Idem
10.178	Hijos de Carlos Albo, S. A.....	Idem	Idem
10.254	José González Bango.....	Idem	Idem
573	Joaquín Colunga Rodriguez.....	Castrillón	Claudio Suárez Alvarez
605	Salvador Fernández López.....	Gijón	Luis López Fanjul
303	Victor Morán Alvarez.....	Idem	Hilario Ludeña
10.235	Constantino Oraz Noval.....	Idem	Idem
10.198	Baldomero Suárez Fernández.....	Luarca	Federico Palmeiro López
10.621	Marcial Rico Pérez.....	Idem	Florentino Lazgo Fortas
12	Luis Muñiz Rodríguez.....	Mieres	Alberto Muñoz B. de Quiros
647	Juan Cuesta Colunga.....	Idem	Idem
10.031	Benjamin Argüelles.....	Idem	Idem
10.237	Amador Suárez Fernández.....	Idem	Idem
10.297	Ramón Fernández Riesgo.....	Idem	Idem
10.304	Marcelino Alvarez Floréz.....	Idem	Idem
10.305	Honorino Mallo Beltrán.....	Idem	Idem
10.306	Ausencia Prieto Fernández.....	Idem	Idem
10.659	Manuela Fernández Llanza.....	Idem	Idem
34	Pilar Zuazua Fernández.....	Noreña	Alejandro Ortea Nachón
58	Jesusa Argüelles.....	Idem	Salustiano Fernández Llamazares

Apertura.

Apertura. Anteriormente a nombre de Max Menzinger.

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
306	Manuel Alvarez Colunga	Noreña	Alejandro Ortea Nachón	
307	Severino Fernández Fombona	Idem	Idem	
308	Justo Rodríguez Fernández	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
309	Francisco Nuño Olay	Idem	Idem	
310	José García Cueto	Idem	Idem	
311	Nicanor Fanjul Fernández	Idem	Alejandro Ortea Nachón	
313	Joaquín Colunga Rodríguez	Idem	Idem	
314	Joaquín Rocas Colunga	Idem	Idem	
315	José García Cuervo	Idem	Idem	Autorizada la fábrica.
347	José Menéndez Cabezas	Idem	Enrique Roblas Contreras	
491	Eduardo Valdés Rionda	Idem	Alejandro Ortea Nachón	
629	Justo Colunga Menéndez	Idem	Idem	
10.043	Enrique Rodríguez Blanco	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	Clausurado el Matadero.
10.044	José Martínez García	Idem	Idem	
10.112	Alfredo Carreño Sánchez	Idem	Idem	
10.130	Higinio Nuño Arbesú	Idem	Alejandro Ortea Nachón	
10.182	Leontina Quirós Huervo	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
10.184	Vicenta Mencía	Idem	Alejandro Ortea Nachón	
10.186	Enrique Quirós Huervo	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
10.192	Ede miró Olay Carbajal	Idem	Alejandro Ortea Nachón	
10.214	Atilano Olay Rodríguez	Idem	Salustiano Fernández Llamazares	
562	«Blanco Monte»	Oviedo	Idem	
221	Emilio Zuazua Menéndez	Pravia	Pedro Pardo Suárez	Traspasado a D. José Fernández Rodríguez.
10.299	Marcelino García Barquín	Proaza	Mariano Llaser Menéndez	
10.656	Tomás Cuevas y Manuel Fernández	Sama de Langreo	Antonio Tejeiro Fernández	
10.137	Amalia Arias Alvarez	San Martín del Rey Aurelio	Plinio Martín Ufano	Apertura.
196	José Ramón Villa Piquero	Siero	Mauro González Cobo	Procede de Oviedo.
282	Marx Menzinger Tremel	Idem	José María Suárez	
283	Pilar García Blanco	Idem	Carlos Borge Torrellas	Adquirido de D. Laureano Zuazua.
536	Benigno Villa Martínez	Idem	Máximo Carlos Borge Torrellas	
906	Manuel Ovea Cuervo	Idem	José María Suárez	
10.129	Concepción Rodríguez Piquero	Idem	Enrique Robla Contreras	
12.238	Lorenzo Ablanero Cuervo	Idem	Idem	
10.461	«Santa Ana», S. L.	Idem	Idem	
10.463	Balduino Ablanado Riesgo	Idem	Idem	
10.465	Safael Fanjul Cueto	Idem	José María Suárez Fernández	
10.531	Aquilino Rodríguez Alvarez	Idem	Carlos Borge Torrellas	Traspasado a Ramón Punset.
10.653	Isidoro García Camino	Idem	Idem	Apertura.
10.232	Ricardo Lerena García	Tineo	Arturo Alvarez Pérez	
10.303	Fernando Alvarez García	Idem	Idem	
63	Joaquín Aza Arias	Trubia	Francisco Borge Torrellas	
Total, 65 establecimientos chacineros				
P A L E N C I A				
10.258	José Alvarez Barón	Osorno	David Villalain	
10.481	Natalia Mata Eguera	Palencia	Clemente Fraile Rueda	Cedida a D. Luis Peña.
10.575	Julían Sánchez González	Idem	Idem	Cedida a D. Julian Sánchez (niño).
Total, 3 establecimientos chacineros				

NOMBRE DEL INDUSTRIAL

Número del Registro

Población

Veterinario encargado

OBSERVACIONES

809	José Martín Rodríguez.....	Guajuato	Pedro Santamaría Sanz	
810	Esteban Nieto Martín.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
811	Juan Pablo Ramos.....	Idem	Idem	
812	Timotheo Gómez Hernández.....	Idem	Idem	
814	Barfolomé Rodríguez González.....	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
815	Miguel González Alonso.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
816	Justo Martín Creus.....	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
817	Benigno Hernández Hernández.....	Idem	Idem	
818	Fernando Gómez Hernández.....	Idem	Idem	
819	Dionisio García Díaz.....	Idem	Idem	
821	Ramiro Martín Martín.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
822	Julián Martín García.....	Idem	Idem	
823	Viuda de Felipe Hernández.....	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
824	Matías Rodríguez del Aguila.....	Idem	Idem	
826	Hijo de Angel Gómez Martín.....	Idem	Idem	
827	Cipriano Sanchez Ramos.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
829	Simón Martín Rodríguez.....	Idem	Pedro Santamaría Sanz	
831	Manuel Iglesias Martín.....	Idem	Idem	
833	Santiago Martín Maldonado.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
836	Jesús Martín Maldonado.....	Idem	Idem	
837	Esteban Hernández Blázquez.....	Idem	Pedro Santa María Sanz	
850	Hijo de Manuel Nieto.....	Idem	Idem	
880	Miguel Gómez Díaz.....	Idem	Idem	
881	Enrique Revilla Martín.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
883	Hijo de Primitivo Sánchez.....	Idem	Idem	
886	Emilio Gómez Sánchez.....	Idem	Idem	
887	Juan Antonio Díaz.....	Idem	Pedro Santa María Sanz	
890	Francisco Manzano Hernández.....	Idem	Idem	
892	Jacinto Martín Casquero.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
894	Francisco Moreno Ramos.....	Idem	Pedro Santa María Sanz	
896	Miguel Martín Rodríguez.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
897	Sebastián Bullón Reviriego.....	Idem	Pedro Santa María Sanz	
901	Manuel Díaz Gómez.....	Idem	Idem	
1.122	Miguel Manzano Hernández.....	Idem	Idem	
1.127	José González Martín.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
1.149	Mariano Izquierdo Makos.....	Idem	Idem	
10.085	Juan Manuel Rodríguez del Aguila.....	Idem	Idem	
10.097	Jacinto Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	
10.201	Justo Nieto Maldonado.....	Idem	Idem	
10.202	Pedro Vega Delgado.....	Idem	Idem	
10.200	José Gómez Casquero.....	Idem	Idem	
10.490	José Antonio Carrión.....	Idem	Abdón Rodilla Martín	
749	Apolinar Martín Martín.....	Ledrada	Daniel García Arteaga	
750	Gervasio Díaz González.....	Idem	Idem	
751	Isaac Díaz González.....	Idem	Idem	
752	Ernesto López Nieto.....	Idem	Idem	
754	Ambrosio Gómez Nieto.....	Idem	Idem	
757	Cipriano Rodríguez Nieto.....	Idem	Idem	
758	Santos Martín Gómez.....	Idem	Idem	
759	Nicolás Bermejo Nieto.....	Idem	Idem	
761	Jesús Gómez Nieto.....	Idem	Idem	
762	Victoriano López Nieto.....	Idem	Idem	

Arrendada de D. José García Bernal.

Adquirido de Fabriciano Berné.

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
180	Gregorio Pascual de Andrés.....	Cantimpalos	Isaac García Gurruchaga	
181	Felipe de Andrés Subero.....	Idem	Idem	
182	Benigno Martín Herranz.....	Idem	Idem	
183	José Mendoza López.....	Idem	Idem	
185	Vicente Palomo Marinas.....	Idem	Idem	
186	Luis Pascual Hernando.....	Idem	Idem	
518	Mariano Pedrazuela Rubio.....	Idem	Idem	
1.124	Joaquín López Herranz.....	Idem	Idem	
10.274	Francisco Herranz Martín.....	Idem	Idem	
164	Fructuoso Liorente Pascual.....	Carbonero Mayor.....	Luis Sánchez Herrera	
702	Virgilio Pascual Sancho.....	Idem	Idem	
10.385	Vicente Olmos Martín.....	Martín Muñoz de las Posadas	Idem	
838	Juan Torres Jiménez.....	Navas de Riofrío.....	Primo Escudero Rubio	Procede de Montánchez.
703	Prudencio Benito Sánchez.....	Villacastín	Valentín Martín Rueda	
567	Alejandro Andrés Gil.....	Zamarramala	Martín Bermejo Alonso	
		Total, 26 establecimientos chacineros	Primitivo Martín García	
		SEVILLA		
10.538	Justo Pastor Infantes Florido.....	Almadén Plata	Luis Martínez Medina	Se autoriza el sacrificio del ganado de Abastos del Ayuntamiento en su Matadero.
10.084	Tocinera Andaluza, S. A.....	Camas	Plácido Fernández López	
10.323	Ramón Altimir Casals.....	Carmona	Manuel Caballos Nigéns	
16	M. Castilla Muñiz.....	Constantina	José Antonio Barbadó Madoño	
10.255	Francisco Carrasco Hernández.....	Ecija	Fernando Osuna de las Doblas	
10.085	Miguel Alfaro Fernández.....	Estepa	José Gómez Manosalbas	
10.309	Martía, S. L.....	Marchena	Antonio Sánchez Cotia	Adquirido de D. Antonio Sánchez Salvador.
10.083	José Romera Díaz	Sevilla	Antonio Falcón Tirado	Adquirido de José Almansa Lucena.
		Total, 8 establecimientos chacineros		
		SORIA		
1.158	Isidro Modrego y Compañía.....	Borobia	Roberto Simavilla Vázquez	
1.096	Pablo Escribano Sánchez.....	Cuevas de Agreda.....	Cándido Benito Jiménez	
10.074	Francisco Rodrigo Ca-abia.....	Olvega	Tiburcio Marín Pérez	Sucesor de Saturnino Martínez.
10.075	Hijos de Manuel Revilla.....	Idem	Idem	
10.076	Antonio Revilla Marín.....	Idem	Idem	
		Total, 5 establecimientos chacineros		
		TARRAGONA		
10.664	José Borrás Palloja.....	Castellvell	José Rabanal Martorell	Apertura.
		Total, un establecimiento chacinero		
		TOLEDO		
30	Sebastián Rodríguez Rodríguez.....	Erustes	Antonio García García	Traspasado a Constantino García.
926	Manuel Alía Moreno.....	Oropesa	José Sánchez Sánchez	
10.445	Viuda de Tomás García.....	Idem	Idem	

Apertura.
Procede de Madrid.

Apertura.

Traspasado a «El Turia, S. L.».

Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.
Apertura.

Idem	Idem	Idem	Idem
Talavera Reina	Antonio Torres Sánchez	Idem	Idem
Velada	José Garrido	Idem	Idem

Total, 6 establecimientos chacineros

V A L E N C I A

10.484	Vicente Martín Sánchez	Idem	Idem
10.665	Agapito Cabello Pérez	Talavera Reina	Antonio Torres Sánchez
10.509	Elias Fraile Martín	Velada	José Garrido
604	Manuel Pascual Almarche	Albal	Santiago Antón Cabañas
377	Raimundo Monfort Safont	Alboraya	José Corbella Lorente
1.025	Vicente Climent Carrón	Aldaya	Isidro Torres Escrich
251	Jaime Pujol Elias	Benetuser	Santiago Antón Cabañas
252	Santiago Aguar Jarín	Idem	Idem
10.639	Francisco Quiles Rúa	Idem	Idem
193	Vicente Navarro Ibor	Benifaló	Eugenio Plasencia Contel
464	Vicente Viguer Valls	Burjasot	Valentin Silvestre Izquierdo
932	Gil Villar Martínez	Idem	Idem
10.335	Pedro Roda Martínez	Masamagrell	José Cervera Blasco
38	Buenaventura L'orens Agustinoy	M'slata	Salvador Venavent Duart
39	José Lloréns Aguilar	Idem	Idem
41	Josefa Sabater Lloplis	Idem	Idem
10.380	José María Ollas Llorens	Idem	Idem
10.399	José Ramón Bisco Alexandre	Puebla de Farnals	José Cervera Blasco
907	Ramón Guanter Traver	Tabernes Blanques	Pedro Herrero Sanchis
10.379	José Marqués Cuañat	Idem	Idem
10.523	Francisco Rodrigo Alonso	Idem	Federico Martínez Ortiz
225	Juan Timonel L'orens	Valencia	Rafael Jordán Ferrandis
281	Gabriel Iborra Cano	Idem	Idem
1.023	Juan Martín Coll	Idem	Ciriaco Lázaro Beïenguer
1.083	Miguel Bau Castillo	Idem	Rafael Jordán Ferrandis
1.094	Alfredo Llagó Cosme	Idem	Saturmino Vázquez Ortiz
10.381	Jaime Cano Lloret	Idem	Elias Cabañas Jarque
10.396	José Cano Debesa	Idem	Idem
10.397	José Más L'orens	Idem	Idem
10.398	Ricardo Navarro Viguet	Idem	Idem
10.503	Antoni Iborra Debesa	Idem	Idem
10.504	José Lloris Roselló	Idem	Idem
10.506	Pedro Palanca Hernández	Idem	Dagoberto García Donderis
10.507	Luciano Pérez Torres	Idem	Saturmino Vázquez Ortiz
10.621	Manuel González Hernández	Idem	Dagoberto Gareta Donderis
10.622	Carmebo Casasus Conesa	Idem	Idem
10.623	Juan Matéu Grau	Idem	Saturmino Vázquez Ortiz
10.624	Salvador Andréu Bou	Idem	Elias Cabañas Jarque
10.625	Manuel Bonet Piantado	Idem	Ricardo Navarro Jordá
10.627	José Torres Bort	Idem	Idem
10.628	José Casasus Cervera	Idem	Saturmino Vázquez Ortiz
10.629	Ramón Alonso Antón	Idem	Idem
10.630	Tomás Prosper Escriba	Idem	Idem
10.631	Manuel Mancegas Aroza	Idem	Idem
10.632	Gregorio Masía Rodríguez	Idem	Idem
10.633	Antonio León Navarro	Idem	Idem
10.634	Vicente Matías Carbonell	Idem	Idem
10.635	Ramón Furió Soler	Idem	Idem
10.636	Francisco Belenguier Vivo	Idem	Idem
10.637	Tomás Casasus Cervera	Idem	Idem
10.638	Juan Ortuño López	Idem	Idem

Total, 49 establecimientos chacineros

Número del Registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario encargado	OBSERVACIONES
VALLADOLID				
10.289	Emilio Díaz Velasco	Cistiérniga	Francisco López Rodríguez	
10.562	Pantaleón Muñoz Muñoz	Valladolid	Idem	
10.165	Juan Antonio Poveda Barbero	Zaratán	Cipriano Valentín Gómez	
	Total, 3 establecimientos chacineros			
VIZCAYA				
237	Beascechea Villasol Hermanos	Bilbao	Pablo Lecuo Carañano	
352	Diego Masedo Miranda	Idem	Idem	
353	Pedro Ochandiano Cortázar	Idem	Idem	
356	Jesús Martín Cantarino	Idem	Saturmino Burzaco Lizundia	Sucesor de J. Manzarbeitia.
563	Domingo Geinza Magunacelaya	Idem	Idem	
565	Baldomero Barandica Monzón	Idem	Tomás Cotaño Ibarra	Autorizado sólo como charcuteria.
578	Hernán Thale Kluge	Idem	Pablo Lecue Barañano	
561	Paula Aguirre Amuriza	Idem	Leoncio Mauraza	Clausurado el 17-1-1942.
594	Gregorio Golcochea	Idem	Idem	Autorizado sólo como charcuteria.
10.082	Industria Tocinera Bihaina	Idem	Tomás Cotaño Ibarra	Traspasado a D. Agustín García Herrero y clausurado el 17-1-42
10.566	José Cortadi Galarremendi	Idem	Idem	Autorizado sólo como charcuteria.
10.618	Francisco Pérez García	Idem	Idem	Apertura.
742	Clemente Garay Eguía	Gordejuela	Matias de Mendieta	
630	Justo Esquivel Basabe	Murueta	Pedro Uribarrena Erezuma	
631	Francisco Ibinarriaga Escoaga	Idem	Idem	
647	Alejandro Valencia Inurreta	Orozco	Ignacio Echevarría	Se autoriza construcción nuevo Matadero.
10.371	Pedro Martín Martín	Idem	Idem	No se autoriza el Matadero.
365	Feliciano Castellanos Sanz	S. Salvador Valle	Manuel Llano Alberdi	
10.279	Agustín Pérez García	Ubidea	Luis Zárate Angulo	Procede de Bilbao y clausurado el 17-1-1942.
	Total, 19 establecimientos chacineros			
ZAMORA				
10.277	Isaac Collantes Hernández	Fresno de la Ribera	Teodoro Olivares Mori	
10.048	Emilio Casado Martín	Manganesos Lampreana	Nemesio Asensio	
1.197	Joaquín Martín Viñuela	Zamora	Angel Olivares Luna	Adquirida de D. Maximino Martín Martín.
10.485	Lisardo Sánchez Sánchez	Idem	Francisco Rodríguez	
	Total, 4 establecimientos chacineros			
ZARAGOZA				
10.515	Marceliano González Sánchez	Ariza	Teófilo Hermenegildo Antón	
10.010	Luis de Val Padillas	Jarque de Moncayo	José Trenel Roca	
1.004	Francisco Visanta Marillo	Urcastillo	Justo Martín Gonzalo	
10.045	Raimundo Ribed Fernán	Idem	Idem	

Traspasado a D. José Ochoa Fraile.

Se autoriza nuevos locales. Traspasada a D. Marcelino de Vega.

10.570	Industrias Lácteas Aragonesas	Utebo	Vicente Ferrer Vila
1.008	Antonio San Martín	Zaragoza	Francisco Abad Colra
10.036	Jenaro Martínez Guerrero	Idem	Mario López Blanco
10.037	Manuel Ochoa Ochoa	Idem	Antonio Rafael P. Cervera
10.372	Joaquín Gimeno Gracia	Idem	Joaquín Lajusticia Ballada
10.373	José Fernández Longas	Idem	César Barras Landín
10.042	Alfonso Kuntz Niklas	Idem	Gregorio Echevarría
10.493	Cesárea Cardovilla	Idem	Idem
10.528 bis	Martias Vidal Val	Idem	Eduardo Chamorro Alcrudo
10.550	Victoriano Martín	Idem	Rafael Pi Cervera
10.581	Jesús Jiménez Fraile	Idem	Victoriano Tomás Palacio
10.593	Leonor Lizabe	Idem	Eduardo Chamorro

Total, 16 establecimientos chacineros

RESUMEN

Número de establecimientos industriales chacineros autorizados para la temporada de matanza e industrialización de 1941-1942, por provincias.

PROVINCIAS	Número de establecimientos
Salamanca	112
Barcelona	83
Huelva	68
Oviedo	65
Madrid	61
Granada	57
Gerona	56
Navarra	53
Valencia	49
Málaga	36
Logroño	32
Baleares	27
Segovia	26
Burgos	25
León	19
Vizcaya	19
Lérida	17
Alava	16
Cáceres	16
Badajoz	16
Zaragoza	16
Lugo	15
Córdoba	13
Avila	10
Guipúzcoa	10
Murcia	10
Sevilla	8
Toledo	6
Coruña	6
Ciudad Real	5
Huesca	5
Jaén	5
Las Palmas	5
Santa Cruz	5
Soria	5
Cádiz	4
Pontevedra	4
Santander	4
Zamora	4
Albacete	3
Alicante	3
Palencia	3
Valladolid	3
Orense	2
Castellón	1
Tarragona	1
Total	1.009

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano R. de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Dando normas para la matriculación de los alumnos libres de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

En aclaración a las consultas y peticiones formuladas para que los alumnos libres de las Escuelas Superiores de Veterinaria puedan formalizar matriculación de mayor número de asignaturas de las que constituyen cada curso de enseñanza y una más,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos que cursen sus estudios en las Escuelas Superiores de Veterinaria por enseñanza libre, podrán matricularse en cada convocatoria de cuantas asignaturas lo deseen, teniendo en cuenta el orden de prelación de asignaturas establecido al efecto.

2.º Por los Directores de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, León y Córdoba, se abrirá un período de matrícula libre que durará diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan en los términos que se expresan.

Vista la instancia suscrita por don Carlos González Sánchez, con domicilio en Alicante, calle de Pardo Jimeno, número 11, primero, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cursos cuarto y quinto, sometiéndose a pruebas de suficiencia de Latin. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fe-

cha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Vista la instancia suscrita por don Santos García Hervás, con domicilio accidental en Lesaca (Navarra), Batallón número 14, que solicita dispensa de escolaridad de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa total de escolaridad, pero debiendo someterse a pruebas de suficiencia de Latín, antes de presentarse al examen de Estado, y adquirir el Libro de calificación escolar.

De orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Peñaflorida» (San Sebastián).

Vista la instancia suscrita por don Hipólito Nazar Velasco, con domicilio en Azagra (Navarra), calle de Raso de Talacio, número 25, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato para su hijo Fernando Hipólito Nazar Muro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Fernando Hipólito Nazar Muro la dispensa de escolaridad y suficiencia de los dos primeros cursos del Bachillerato, pudiendo formalizar matrícula del tercer curso.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Quintiliano», de Calahorra.

Vista la instancia suscrita por don Laureano González Suárez, con domicilio en La Coruña, calle de Betanzos, número 2, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cinco primeros cursos, pero sometiéndose a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (masculino).

Vista la instancia suscrita por don Miguel García Prieto, con domicilio en León, calle de Suero de Quiñones, número 3, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cinco primeros cursos; pero debe someterse a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de León.

Tribunal de oposiciones, turno libre, a las cátedras de Economía Política y Hacienda Pública, vacantes en las Universidades de Oviedo, Valencia y Zaragoza

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse para lo que se indica los aspirantes a las cátedras de dichas oposiciones.

Los señores opositores a las citadas cátedras se presentarán el día 10 del próximo mes de junio, a las cuatro de la tarde, en la Facultad de Derecho, para cumplir el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Presidente del Tribunal, José María Zumalacárregui.

761—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección Central de Circulación y Transportes por carretera

Parte dispositiva de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de abril del corriente año, autorizando al excelentísimo Ayuntamiento de Jaén para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses para viajeros y mercancías en el nuevo ensanche de la ciudad, según proyecto presentado, en las condiciones que se señalan.

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 27 de abril último, ha dictado la Orden, cuya parte dispositiva dice así:

«Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección, y de conformidad con la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, acuerda autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Jaén para la construcción y explotación de una estación de autobuses en el nuevo ensanche de la ciudad para viajeros y mercancías, según el proyecto presentado y las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede la autorización solicitada con carácter provisional reservándose la Administración la facultad de ordenar su modificación, con arreglo a las disposiciones que con carácter general se dicten para las estaciones de autobuses, que serán obligatorias para el excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, y en las que se fijará el plazo de disfrute y demás condiciones generales, sin que esta autorización modifique precepto alguno de los contenidos en la Ley de Orde-

nación ferroviaria y de los Transportes por carretera, de 24 de enero de 1941.

Segunda.—Quedan, desde luego, anuladas y modificadas las ordenaciones del Proyecto y Reglamento presentados, en lo que se opongan y contradigan las características esenciales de esta autorización, cuales son las de otorgarse con carácter provisional sin exclusiva y la de ser voluntaria la utilización de la estación, salvo las excepciones señaladas en la condición sexta.

Tercera.—El dentado de sierra de los andenes destinados a estacionamiento de vehículos, tendrá inclinación opuesta a la indicada en el plano para que el situado de aquéllos se efectúe de modo que su parte trasera quede siempre hacia la parte descubierta de la estación, con objeto de evitar que los gases del escape puedan ocasionar molestias al público de los andenes; éstos tendrán la longitud suficiente para el fácil acceso al interior de los vehículos.

Cuarta.—El departamento destinado a Inspección del Estado se denominará Inspección de Circulación y Transportes por carretera, y el destinado a Obras Públicas, Servicios de la Inspección de Circulación y Transportes por carretera.

Quinta.—La Inspección de Circulación y Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas inspeccionará la ejecución de las obras de la estación y sus instalaciones, debiendo el concesionario poner en su conocimiento la terminación de ellas, para que se proceda al reconocimiento y recepción, en su caso, de las mismas, levantándose la correspondiente acta, que se remitirá a la Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por carretera, a los efectos de su aprobación y autorización de la apertura de la estación al servicio público, en el plazo de dos años.

Sexta.—La utilización de la estación será voluntaria, por lo general, imponiéndose, sin embargo, obligatoriamente los servicios de estacionamiento para embarque y desembarque de viajeros, carga y descarga de mercancías y de taquillas, a los transportistas públicos por carretera que carezcan de instalaciones propias adecuadas al efecto, a juicio de la Inspección de Circulación y Transportes por carretera de la Jefatura de Obras Públicas, contra cuya resolución podrán recurrir en alzada la Entidad concesionaria de la estación y transportistas afectados, en el término de ocho días, contados desde la notificación de aquélla, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, que resolverá en definitiva.

Séptima.—La estación habrá de acomodarse provisionalmente, en su organización y funcionamiento a las ordenaciones del Proyecto y Regla-

mento de su régimen de explotación, salvo lo dispuesto en estas condiciones, aceptándose como máximas las tarifas siguientes:

Servicio de viajeros	Entrada y salida	
	Pesetas	
Líneas de cercanías hasta un radio de 20 kilómetros	150	
Líneas hasta un radio de 20 a 60 kilómetros	250	
Líneas hasta un radio de 60 a 100 kilómetros	400	
Líneas de más de 100 kilómetros	500	

Los aumentos de expediciones en las mismas líneas satisfarán el 80 por 100 de la tarifa indicada cuando los servicios no sean superiores a tres, y en adelante, el 50 por 100.

Las tarifas comprenden: Descarga a la llegada, carga a la salida, estacionamiento en los andenes durante el tiempo preciso para las operaciones de carga y descarga, suministro de aire y agua.

Billete de acceso al andén para toda persona no provista de billetes para viajar, 0,25 pesetas.

Servicio de mercancías.—Para camiones de mercancías que no correspondan a líneas de servicio regular, las tarifas serán las siguientes:

	Pesetas
Camiones hasta 2 toneladas, por un solo servicio, entrada y salida	2,00
Camiones de 2 a 5 toneladas, por un solo servicio, entrada y salida	2,50
Camiones de más de 5 toneladas, por un solo servicio, entrada y salida	3,00

Almacenamiento de mercancías.—Para mercancías formadas por bultos indivisibles:

	Pesetas
Hasta 100 kilogramos, por el primer día o fracción	0,65
De 100 a 500 kilogramos » » »	1,00
De 500 a 1.000 kilogramos » » »	1,50
De 1.000 a 1.500 kilogramos » » »	2,00
De 1.500 a 2.000 kilogramos » » »	2,50

Por cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100 de las anteriores.

Para mercancías formadas por bultos de peso no superior a 100 kilogramos:

Por tonelada o fracción y por el primer día o fracción, 1,50 pesetas.

Por cada día o fracción de los siguientes, el 50 por 100 de la anterior.

Por alquiler de taquillas especiales con alumbrado y personal por cuenta del concesionario, 100 pesetas por mes.

Por cada nuevo servicio (entrada y salida), en el mismo día, el 80 por 100 de las indicadas, cuando no sean superiores a tres, y en adelante, el 50 por 100.

Para los camiones que en su día puedan realizar un servicio regular de transporte de mercancías, las tarifas se someterán a la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Tarifa de consigna:

	Pesetas
Por bultos hasta 30 kgs., por el primer día o fracción	0,25
Cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100.	
Por bultos de más de 30 kilogramos hasta 50, por el primer día o fracción	0,45
Cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100.	
Por bultos de más de 50 kilogramos hasta 100, por el primer día o fracción	0,65
Cada día o fracción de los siguientes, el 60 por 100.	

Para mercancías formadas por bultos indivisibles:

	Pesetas
Hasta 100 kilogramos, por el primer día o fracción	0,65
De 100 a 500 kilogramos » » »	1,00
De 500 a 1.000 kilogramos » » »	1,50
De 1.000 a 1.500 kilogramos » » »	2,00
De 1.500 a 2.000 kilogramos » » »	2,50

Por servicio de venta de billetes en taquillas generales, con personal de la estación, 75,00 pesetas por mes y línea.

Octava.—La Entidad concesionaria queda sometida en cuanto a la forma y condiciones de explotación de la estación, a las disposiciones que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, incluidas las referentes a coordinación de los transportes por carretera con los ferroviarios, en la parte que puedan afectarle.

Novena.—La Entidad concesionaria

responderá de toda demora injustificada, que les sea imputable, determinante de retraso en los horarios de salida de los servicios regulares, pudiendo por ello ser sancionada con la tramitación y recurso normales, por la Jefatura de la Inspección de Circulación y Transportes por carretera, con multa de 250 a 1.000 pesetas, independientemente de la indemnización que corresponda a los usuarios por los perjuicios que se les ocasionen con motivo de la demora.

Décima.—La estación funcionará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén, quien impondrá las sanciones que correspondan a las infracciones de los preceptos que regulan su organización y funciones, conforme a la legalidad vigente y a las disposiciones que se publiquen al respecto, imponiendo como supletorias las que rigen para las estaciones de ferrocarriles, y las establecidas en los Reglamentos de Policía de Ferrocarriles y Carreteras, en cuanto les sean aplicables.

Lo que se hace público a los efectos que correspondan.

Madrid, 1.º de mayo de 1942.—Pedro Benito.

TRIBUNAL SUPREMO

Fiscalía

Circular referente a la Ley de 10 de abril de 1942, que modifica algunos artículos del Código Penal, que definen infracciones constitutivas de delitos y faltas.

Publicada la Ley de 10 de abril último, que modifica algunos artículos del Código Penal, que definen infracciones constitutivas de delitos y faltas, se han recibido en esta Fiscalía consultas sobre el momento y forma de su aplicación a las distintas situaciones en que se encuentran los autores de las infracciones comprendidas en los artículos modificados.

Por el principio consignado en el ar-

tículo 24 del Código, la Ley Penal favorable tiene efecto retroactivo desde su publicación sea cualquiera la situación del reo.

Las referidas modificaciones, unas suponen meramente la suavización de la pena y otras hacen descender a la consideración de faltas infracciones hasta ahora delictuales.

Para aplicar el beneficio legal a aquellas infracciones cuyo concepto delictivo perdura, si las causas están calificadas pendiente la celebración de la vista, por haber pasado el trámite para la conformidad del procesado, se esperará a la vista para modificar la calificación. Si aún está pendiente la causa de aquel trámite o de sentencia, por haber conformidad, se modificará la calificación desde luego.

En las causas pendientes en la Audiencia, en cualquier trámite, por hechos que actualmente constituyen falta, el Fiscal solicitará el sobreseimiento libre con las costas de oficio, y que se remitan a conocimiento del Juzgado Municipal competente, aportándose previamente, cuando se trate de hurtos, la necesaria justificación de que el procesado no ha sufrido condena por delitos de robo o hurto o dos por falta de hurto.

Si se ha dictado sentencia condenatoria y la pena no está cumplida, el Fiscal solicitará la revisión, en la que informará, sobre la pena que, con arreglo al precepto nuevo, procede imponer, en el caso de la infracción, por sí misma o por circunstancias personales del reo, conserve el carácter de delito.

Si merece la calificación de falta, previa aportación de los antecedentes que antes se mencionan cuando se trate de hurtos, si no constan en el sumario, solicitará la revisión para que el Tribunal sentenciador imponga la pena que corresponda a la nueva modalidad y las costas correspondientes al juicio de faltas, declarando de oficio la parte en que exceda de las causadas en el proceso y aún no se hayan satisfecho.

Deberá tenerse en cuenta en todo caso que las condenas anteriores por hechos que según la cuantía, consti-

tufan delitos en la Ley anterior y hoy constituyen falta, no podrán tomarse como antecedente cualificativo ni como agravante genérica, por lo que debe investigarse la cuantía y circunstancias del hecho anteriormente penado.

No hay necesidad de adoptar medida alguna en cuanto a las condenas cumplidas o remitidas por hechos que actualmente constituyen falta, porque si en el futuro, por estar el condenado de nuevo sometido a la acción penal, surge el antecedente, entonces se investigará la cuantía de la infracción que lo motivó para darle la debida valoración.

En los sumarios pendientes por hechos que, según la reforma, no son constitutivos de delito, se dictará auto reputándolo falta, luego que la tasación practicada y la ausencia de antecedentes cuantitativos aportados permitan conocer que, en efecto, el hecho perseguido merece tal calificación legal, debiéndolo solicitar así el Ministerio Fiscal, si el Juez no lo acuerda de oficio, entendiéndose que dicha declaración alcanza a los hechos que tengan la consideración de daños comprendidos en el artículo 591 del Código Penal en cuantía que no exceda de 250 pesetas, por ineludible consecuencia de la reforma del artículo 556 del mismo Código.

En todos los casos se harán por el Fiscal las peticiones oportunas para que se apliquen los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal relativos a la libertad de los procesados, teniendo en cuenta las penas que con arreglo a la reforma procede imponer.

En el cumplimiento de esta circular, de cuyo recibo darán cuenta los señores Fiscales, procederán éstos con toda urgencia y participarán a esta Fiscalía, cuando la revisión haya terminado, el número de procesos, cualquiera que fuese su estado en que el hecho sumarial ha merecido la consideración de falta.

Madrid, 21 de mayo de 1942.—Blas Pérez González.

Excmos. e Ilmos. Sres. Fiscales de todas las Audiencias.